

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar 29
MADRID Teléfono 23 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atra-
sado, 2.00 pesetas. Suscrip-
ción: Trimestre 65 pesetas

Año XIX

Miércoles 13 de octubre de 1954

Núm. 286

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 5 de octubre de 1954 por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre la Audiencia Territorial de Valencia y el Ayuntamiento de Alicante con motivo de desahucio seguido por este último contra los ocupantes de una finca en la calle de Zaragoza.	6895	Orden de 30 de septiembre de 1954 por la que se suprimen determinados Juzgados Comarcales	6901
Orden de 20 de agosto de 1954 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Julián de Cabo Morales contra resolución de la Dirección General de Previsión relativa a puntuación asignada en las listas de la Escala Nacional única del Seguro de Enfermedad.	6896	Otra de 17 de septiembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José María Fabian Rubio, Capellán de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones	6902
Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se conceden los destinos que se indican al Brigada de Complemento de Infantería don Pablo Burillo Meseguer y Sargento de Complemento de Artillería don Francisco Torres Castañeda	6897	Otra de 17 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Capellán de primera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Juan Alabau Simón, Capellán de segunda clase del expresado Cuerpo.	6902
Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se concede la situación de «expectación de destino» al Teniente de Complemento de Infantería don Bernardino Solís Mateo	6897	Otra de 18 de septiembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Benito M. Portela Cubelo, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	6903
Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se clasifica para solicitar destinos de primera clase al Brigada de Complemento de Sanidad don Pedro Sierro Palomo.	6897	Otra de 20 de septiembre de 1954 por la que se jubila por cumplimiento de la edad reglamentaria a don Eustaquio Quirós Rosado, Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de «a extinguir»	6903
Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se rectifica la de 31 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252), en cuanto afecta al segundo apellido del Brigada de Complemento de la Compañía de Mar, de Melilla, don José Ojeda Martínez, así como a la residencia que se le fija	6897	Otra de 18 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Amelia Negre Moreno, Guardiana de tercera clase del expresado Cuerpo	6903
Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que figura en la misma	6897	Otra de 18 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Cesáreo de Santiago Milla	6903
Otra de 5 de octubre de 1954 por la que quedan escalafonados como sigue el personal que pasó a la situación de «colocado», en los Organismos que se indican, como resultado de la resolución del concurso número uno	6898	Otra de 18 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Rufino Dominguez Ramos	6903
Otra de 7 de octubre de 1954 por la que se asciende a Portero Mayor de tercera clase a don Ramón Cristóbal de Diego	6900	Otra de 18 de septiembre de 1954 por la que se nombra Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Antonia Ruiz de Arcaute, aspirante en expectativa de ingreso en dicha categoría y clase	6903
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 27 de julio de 1954 por la que se nombra Médico del Registro del Juzgado Municipal número 4 de Madrid a don José María Sainz Brogueras	6901	Otra de 21 de septiembre de 1954 por la que se acepta la renuncia al ascenso al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Pedro Castaño Contreras	6903
Otra de 27 de julio de 1954 por la que se nombra Médico del Registro civil del Juzgado Municipal número 2 de Madrid a don Antonio Villarón Álvarez	6901	Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se declara renunciante al Secretario de la Justicia Municipal don Félix Pérez Cancho García-González	6903
Otra de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra para el Beneficio de Oposición que se cita al Rvdo. Señor que se menciona	6901	Otra de 28 de septiembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, a don Angel Jiménez de la Blanca, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	6904
Otra de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra para las Dignidades que se citan a los muy ilustres señores que se mencionan	6901	Otra de 29 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Casto Vázquez Richart, Agente del Juzgado Municipal número 1 de Vigo	6904
		Otra de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Alfonso Orozco Antequera Secretario del Juzgado Municipal de Ecija (Sevilla)	6904
		Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Enrique José Alvarez Carrillo, con destino en el Juzgado Comarcal de Huelva (Jaén).	6904

PAGINA

PAGINA

- Orden* de 30 de septiembre de 1954 por la que se reingresa al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Pantaleón Valladolid Ortega, con destino en el Juzgado Municipal de Barcelona número 15 6904
- Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se reingresa al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal don Lorenzo Merle Celemeñdi, con destino en el Juzgado Comarcal de Cifuentes (Guadalajara) 6904
- Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Antonio Mesa Martín 6905
- Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Arturo López Andrés 6905
- Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez comarcal de Casavieja (Ávila) don Juan Fermín Prado Ardito 6905

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden* de 27 de septiembre de 1954 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan 6905
- Otra de 30 de septiembre de 1954 por la que pasa a situación de retirado el ex Policía Armado don Daniel Prado Díaz 6905
- Otra de 4 de octubre de 1954 por la que se declara retirado al ex Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Francisco Ballesteros Merino 6905
- Otra de 4 de octubre de 1954 por la que se declara retirado al ex Policía Armado don Antonio Carrascal Torres. 6905
- Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Servando Guede Sueiro 6905

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden* de 4 de octubre de 1954 por la que se dispone se efectúen las subastas de obras que se relacionan 6905
- Otra de 5 de octubre de 1954 por la que se adjudica a «Construcciones A. M. S. A.» las obras comprendidas en el «Proyecto de prolongación del ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el puerto de los Cotos». 6907

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden* de 16 de septiembre de 1954 por la que se acepta la renuncia presentada por don Jaime Hernández Noda a su plaza de Profesor titular del ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza ... 6907
- Anexo de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1954 que convoca concurso para adquisición de películas con destino a la Cinemateca Educativa Nacional. 6907
- Orden* de 23 de septiembre de 1954 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Canto (Escuela general)» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia 6908
- Otra de 4 de octubre de 1954 por la que se convoca concurso de adquisición de fotografías con destino a las Exposiciones de la Comisaría de Extensión Cultural. 6908
- Otra de 21 de septiembre de 1954 por la que se anuncia a concurso de traslado la vacante de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica 6909
- Otra de 21 de septiembre de 1954 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica. 6909

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden* de 25 de septiembre de 1954 por la que se conceden a los pensionistas de las Mutualidades Laborales las pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio. 6909

ADMINISTRACION CENTRAL

- JUSTICIA.**—*Dirección General de Justicia.*—Convocado concurso para la provisión de la plaza de Presidente de Sección de la Audiencia de Madrid que se cita. 6909
- HACIENDA.**—*Tribunal de oposiciones a plazas de la Escuela Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.*—Continuación a la relación nominal de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de convocatoria, fecha 8 de marzo del año en curso 6910
- GOBERNACION.**—*Dirección General de Sanidad.*—Convocando un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad 6920
- Patronato Nacional Antituberculoso.*—Anunciando subasta para las obras de «Pavimentos hidráulicos y cerámicos, madera y mármol, revestidos de azulejos y mármol, y cantería en el Sanatorio Antituberculoso de Linares (Jaén)» 6920
- ORRAS PUBLICAS.**—*Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Autorizando al Patrimonio Nacional para ampliar el aprovechamiento de aguas que se indica ... 6920
- Adjudicando a los señores y entidades que se citan las subastas de las obras que se mencionan 6920
- EDUCACION NACIONAL.**—*Subsecretaría.*—Aprobando obras de reparación en las azoteas del edificio de este Departamento 6921
- Aprobando el expediente para constitución del depósito previo a la expropiación de una parcela de terreno para completar el solar donde ha de edificarse el nuevo Instituto de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria 6921
- Aprobando los expedientes de obras que se indican 6922
- Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Aprobando obras de reparación en el Colegio Mavor Femenino «Santa Teresa de Jesús» de la Universidad de Madrid. 6923
- Aprobando el expediente de rectificación de cantidad en el proyecto de obras de habilitación de capilla en la Escuela de Comercio de Madrid 6924
- Dirección General de Enseñanza Media.*—Dictando instrucciones del concurso de traslado de la vacante del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica. 6924
- Dictando instrucciones del concurso de traslado de la vacante del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se cita 6924
- Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zootecnia», segundo curso; «Etnología y Producciones Pecuarias», de la Facultad de Veterinaria de León.*—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación 6924
- TRABAJO.**—*Dirección General de Previsión.*—Rectificando la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Medicina General de Castellón, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, de 25 de marzo de 1954 6924
- ANEXO UNICO.**—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 5 de octubre de 1954 por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre la Audiencia Territorial de Valencia y el Ayuntamiento de Alicante con motivo de desahucio seguido por este último contra los ocupantes de una finca en la calle de Zaragoza.

En los expedientes de la cuestión de competencia surgida entre la Audiencia Territorial de Valencia y el Ayuntamiento de Alicante con motivo del expediente de desahucio seguido por este último contra los ocupantes de la finca expropiada situada en el número uno de la calle de Zaragoza de dicha ciudad; de los cuales resulta:

Primero. Que habiendo sido expropiada por el Ayuntamiento, mediante expediente, la finca número uno de la calle de Zaragoza, de la ciudad de Alicante, como comprendida en el proyecto de reforma de una vía pública, el Alcalde se dirigió, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a los ocupantes de la misma, requiriéndoles para que la desalojaran en el plazo de quince días y conminándoles con que, caso de no hacerlo, el Ayuntamiento acordaría el desahucio y adoptaría las medidas necesarias para su ejecución mediante el lanzamiento, notificándose tal resolución a los interesados, si bien sin indicarles qué recursos podrían entablarse contra ella.

Segundo. Que posteriormente, en veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, el Ayuntamiento acordó declarar resueltos los contratos de los arrendatarios de dicha finca, ejercitar administrativamente el desahucio de cuantos inquilinos, arrendatarios u ocupantes no hubieran dejado libres sus locales en aquella fecha y ejecutar el desahucio acordado, notificándose ese acuerdo a los interesados por oficio fechado el día primero del mes de mayo, notificado en cuatro y cinco de dicho mes, con la indicación de que podían interponer, previo el de reposición, recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, si bien no consta si dicho recurso ha sido formulado.

Tercero. Que en doce del mismo mes de mayo la Audiencia Territorial de Valencia, con copia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la misma en nueve del mismo mes, y del dictamen fiscal de treinta de abril anterior, se dirigió al Ayuntamiento de Alicante (teniendo en él entrada estos escritos en dieciséis de mayo) requiriéndole de inhibición para que se abstuviese de toda disposición o acuerdo tendente a la efectiva resolución de los contratos de arrendamiento de los ocupantes de dichos locales, como los de los referidos oficios de veinte de marzo y uno de mayo, en que les requirió para el abandono de los locales, conminándoles con el lanzamiento.

Cuarto. Que dicho acuerdo de la Audiencia fué tomado después de que don Evaristo, doña Isabel y doña Rafaela Manero Carratalá (que viven en el inmueble expropiado y eran dueños del mismo, juntamente con otros hermanos suyos que no habitan en él) y don Carlos Manero Pineda (arrendatario de un piso de la casa), solicitaron el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres, el planteamiento de la cuestión de competencia, a favor de lo cual informaron el Fiscal municipal, en veintuno de abril; el Juez municipal, en veinticuatro de dicho mes, y el Fiscal de la Audiencia, en treinta del mismo abril, si bien refiriéndose todos ellos solamente a los oficios del Ayuntamiento de fecha veinte de marzo, puesto que en las fechas de sus respectivos informes todavía no se habían cursado los de fecha primero de mayo, de los cuales tuvo conocimiento la Audiencia antes de tomar el acuerdo de requerimiento inhibitorio pues fueron presentados por los reclamantes y elevados a la Audiencia en siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Quinto. Que el mencionado requerimiento de inhi-

bición formulado por la Audiencia se fundaba en que es de exclusiva competencia de la jurisdicción civil ordinaria la materia relativa a la locación de inmuebles urbanos, y que en la Ley especial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, que afirma esa competencia, se señala como una posible causa de resolución del arriendo (artículo cuarenta y nueve, número ocho) la expropiación forzosa del inmueble, lo cual implica que, a base del acuerdo municipal de expropiación, puede instarse por el arrendador, o por quien en sus derechos pueda subrogarse, el finquero de la relación arrendaticia, precisamente ante la jurisdicción civil, lo cual es aplicable tanto con respecto a don Carlos Manero Pineda, a quien se reconoce la cualidad de inquilino, como con relación a don Evaristo, doña Isabel y doña Rafaela Manero Carratalá, antiguos copropietarios del inmueble que continúan en el mismo, bien como arrendatarios o bien como prearistas. Argumentaba la Audiencia que no puede ampararse el Ayuntamiento en el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, el cual sólo se refiere a la ejecución del desahucio, sin impedir que para ella sea necesaria antes esa declaración de su procedencia, que es de competencia de los Tribunales, además de que dicho artículo ciento cincuenta y uno debe ser interpretado restrictivamente como todas las leyes de excepción, por lo menos hasta que disposiciones posteriores, que aun no se han dictado, aclaren y puntualicen el alcance de dicha disposición. También afirmaba la Audiencia que no son aplicables a este caso las disposiciones de la Ley y Reglamento de ordenación de solares.

Sexto. Que al recibir este requerimiento, el Alcalde ordeno suspender todo procedimiento en el asunto y lo pasó a informe de la Asesoría Jurídica consistorial, hasta que en dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres el Ayuntamiento de Alicante acordó, de conformidad con lo propuesto por dicha Asesoría, mantener su propia competencia, fundándose en que la tramitación seguida por la Audiencia había infringido el artículo dieciséis de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales, porque el Fiscal no había dictaminado acerca de los documentos recibidos por la Audiencia; en segundo lugar, en que, según el artículo catorce de dicha Ley, no pueden suscitarse cuestiones de competencia a la Administración en los asuntos en que ésta haya dictado resolución firme, como lo era la de veinte de marzo, por no haber recurrido contra ella los interesados, y respecto al fondo del requerimiento, en que el artículo ciento cincuenta y uno de la vigente Ley de Régimen Local establece el desahucio administrativo, y que pone en manos de la Administración, después de la toma de posesión del inmueble expropiado, el acto de efectividad de lo mandado, valiéndose de sus propios medios; reconocía el Ayuntamiento que dicho precepto legal precisa del correspondiente desarrollo reglamentario, pero afirmaba que el desahucio administrativo municipal que en él se consagra es una manifestación del poder coactivo de la Administración para hacer ejecutar sus decisiones, pudiendo encontrarse sus antecedentes en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, que no hace necesaria la declaración judicial para la toma de posesión de los inmuebles afectados; en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; en la Ley de expropiación para casos de urgencia, y en la Ley y Reglamento para la Ordenación de Solares.

Séptimo. Que comunicada esta resolución al requerente, ambas autoridades tuvieron por formada la cuestión de competencia y remittieron las respectivas actuaciones a la Presidencia del Gobierno, para que fuese resuelta por los trámites correspondientes;

Vistos el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta: «La indemnización de los Ayuntamientos a los inquilinos y a los dueños de establecimientos mercantiles o industriales que ocupan inmuebles ex-

propiados no será inferior a la prevista en la Legislación de Arrendamientos Urbanos. Se ejecutará el desahucio y se señalará el justiprecio por vía administrativa».

Los siguientes artículos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis: Cuarenta y nueve: «El contrato de arrendamiento urbano, lo sea de vivienda o de local de negocio, podrá resolverse a instancia del arrendador por alguna de las causas siguientes: ...Octava. La expropiación forzosa del inmueble dispuesta por la Autoridad competente por causas de utilidad pública, según resolución que no dé lugar a ulterior recurso». Ciento cincuenta y ocho: «El conocimiento y resolución de los litigios que puedan suscitarse al amparo de esta Ley corresponden a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria».

Los siguientes artículos de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho: Catorce: «Tampoco podrán suscitarse cuestiones de competencia a la Administración: Primero. En los asuntos en que ésta haya dictado decisión firme, bien porque la resolución haya causado estado en la vía gubernativa, bien porque, siendo susceptible de recurso de alzada u otro cualesquiera ordinario, haya transcurrido el plazo sin interponerlo». Dieciséis: «Tanto las autoridades administrativas como las judiciales que entiendan que otra distinta jurisdicción está conociendo de un negocio que a ellas compete, antes de dirigir el correspondiente requerimiento de inhibición habrán de solicitar por escrito el conveniente asesoramiento jurídico. En su consecuencia, los tribunales ordinarios y especiales reclamarán dictamen del Ministerio fiscal respectivo...»

Considerando. Primero. Que la presente cuestión de competencia ha surgido entre la Audiencia Territorial de Valencia y el Ayuntamiento de Alicante al reclamar la primera al segundo para los tribunales de justicia el conocimiento de la declaración de resolución de los contratos de arrendamiento y desahucio de los ocupantes de una finca expropiada por el último, a los cuales pretende desahuciar por su propia autoridad. Segundo. Que por lo que respecta al vicio de procedimiento apuntado por el requerido, no puede ser tomado en cuenta, puesto que lo exigido por el artículo dieciséis de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales es que la Audiencia haya recibido el asesoramiento jurídico del Fiscal sobre la cuestión que va a plantearse, y en este caso el Fiscal había informado sobre la competencia en el expediente y en la pretensión del Ayuntamiento, sin que sea relevante el hecho de que su informe no abarcase por ser posterior a él un acto concreto de ese expediente, que no hizo sino seguir la línea de actuación administrativa contra la que se pronunciaba el Fiscal. Tercero. Que tampoco puede estimarse que en este caso la cuestión de competencia se haya suscitado en asunto en que la Administración hubiese dictado decisión firme, pues, aparte de que en esa primera comunicación del Ayuntamiento,

fecha en veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, no se indicaban a los particulares a quienes iba dirigida los recursos que podían entablar, lo cierto es que dicha comunicación del Alcalde no es sino una comunicación y anuncio de que iba a ser dictada la propia resolución del Ayuntamiento; la de fecha primero de mayo, que es el verdadero acto administrativo que pone en práctica la declaración de desahucio, que fué notificada en forma, en cuatro y cinco del mismo mes, y que, por consiguiente, todavía era susceptible de recurso cuando se formuló el requerimiento de inhibición. Cuarto. Que entrando en el fondo del mismo no puede desconocerse que la Ley especial de Arrendamientos Urbanos, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, tendente en esta materia a evitar que los habitantes de los inmuebles puedan ser obligados a salir de los mismos sin darles determinadas garantías, dadas las dificultades que hoy existen para buscar nuevo acomodo, considera que en los casos de expropiación forzosa éste sólo puede funcionar como causa para que los Tribunales declaren la resolución de los contratos de arrendamiento; pero no puede desconocerse tampoco que el espíritu de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, en su intención de reforzar la acción de los organismos administrativos, es encomendar la ejecución de los desahucios, sin que aparezca claro que sólo quiere requerirse a los meros actos ejecutivos, descartando el acto declarativo, a la vía de la Administración. Quinto. Que siendo esta Ley de fecha posterior, habrá, pues, que seguir lo en ella dispuesto, si es que se entiende que basta con esa declaración de su artículo ciento cincuenta y uno, y que no hace falta para que sea aplicado que se le dote de su regular desarrollo reglamentario, y que a ello inclina la consideración de que tratándose de un inmueble expropiado para la reforma de una vía pública es un bien de propiedad del Municipio y de uso público sobre el que no pueden existir relaciones de Derecho privado, siendo sólo en la esfera del Derecho administrativo donde pueden surgir problemas acerca de él y concluyendo que el cumplimiento de un acuerdo de expropiación por causa de utilidad pública es efectivo por la vía administrativa, con independencia de que quien ocupó el inmueble expropiado sea su anterior propietario, arrendatario o mero rector;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decidir la presente cuestión de competencia en favor del Ayuntamiento de Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 20 de agosto de 1954 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Julián de Cabo Morales contra resolución de la Dirección General de Previsión relativa a puntuación asignada en las listas de la Escala Nacional única del Seguro de Enfermedad.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 20 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios promovido por don Julián de Cabo Morales contra resolución de la Dirección General de Previsión de 22 de julio de 1951, que le desestima su petición sobre puntuación que le fué asignada en las listas de la Escala Nacional única del Seguro de Enfermedad; y

Resultando que don Julián de Cabo

Morales obtuvo por concurso reglamentario, en el mes de mayo de 1936, la Jefatura del Servicio de Nutrición y Secciones Internas del Hospital de la Cruz Roja de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 del Reglamento general orgánico de la aludida Institución; y que vino prestando normalmente sus servicios hasta la fecha;

Resultando que recada la escala única del Seguro de Enfermedad por Decreto de 22 de enero de 1950, fué aprobada la lista de funcionarios, con las correspondientes puntuaciones, por Orden de la Dirección General de Previsión de 22 de junio de 1951; y como quiera que

esta resolución no reconoció al interesado la puntuación que a su juicio le corresponde como Médico de la Cruz Roja, declaró el señor Cabo contra la citada resolución de la Dirección General de Previsión, que, en nuevo acuerdo de 26 de marzo de 1952, resolvió denegar las pretensiones del recurrente, por estimar que la puntuación que le había sido

asignada se ajustaba a lo dispuesto en el baremo aprobado por Orden de 28 de enero de 1950;

Resultando que interpuso el interesado recurso de reposición, en 18 de abril de 1952, y estimándolo denegado por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, alegando que con arreglo al baremo inserto en la Orden ministerial de Trabajo de 28 de enero de 1950, debían computarse como servicios puntuables los prestados en la Cruz Roja, y que por ello debía incrementarse su puntuación con 1,50; y tan sólo para el supuesto en que esta puntuación no fuese estimada, impugnaba el recurrente la asignación de residencia en Córdoba atribuida a determinados facultativos;

Resultando que la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad propuso la desestimación del recurso, alegando que la puntuación otorgada al recurrente se ajustaba al baremo aprobado por Orden ministerial de 28 de enero de 1950;

Vistos el Decreto de 20 de enero de 1950, Orden ministerial de 28 de enero de 1950; Reglamento general orgánico de la Cruz Roja, de 2 de junio de 1933;

Considerando que en el baremo de méritos profesionales puntuables, aprobado por Orden ministerial de 28 de enero de 1950, se establece que los servicios prestados en la especialidad, en Centros Oficiales o paraestatales, por concurso reglamentario y con una permanencia de tres años, como mínimo, se valorarán con 1,50;

Considerando que el recurrente ingresa por concurso reglamentario de la Cruz Roja en el año 1936, y por ello, como se deduce del expediente, que ha prestado más de tres años de servicios en la citada Institución, que tiene carácter oficial, según lo dispuesto en el artículo 4 de su Reglamento orgánico, de 2 de junio de 1933, es indudable que se le deba abonar el 1,50 por 100 solicitado;

Considerando que al ser estimada esta pretensión del recurrente no procede entrar ya en el examen de las otras peticiones contenidas en su escrito de agravios, toda vez que el señor Cabo manifiesta en el mencionado escrito que recurriría a los mismos si le desestimaban la primera pretensión;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y en su virtud que, revocada la resolución que se impugnaba, se reconozca al señor Cabo el derecho a figurar en la lista única de facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, incrementando su puntuación en 1,50.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se conceden los destinos que se indican al Brigada de Complemento de Infantería don Pablo Burillo Meseguer y Sargento de Complemento de Artillería don Francisco Torres Castañeda.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Que el Brigada de Complemento de Infantería don Pablo Burillo Meseguer, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de Reemplazo voluntario, pase a la de «colocado», que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Cobrador en la Entidad «Previsión Aragonesa, S. L.», con domicilio social en Zaragoza, calle Vista Alegre, número 4, fijando su residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Que el Sargento de Complemento de Artillería don Francisco Torres Castañeda, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de Reemplazo voluntario, pase a la de «colocado», que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Inspector-Comandante del Patronato Militar de Enseñanza de Larache (Marruecos), fijando su

residencia en dicha Plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Las citadas entidades, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la indicada disposición, han solicitado los servicios de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se concede la situación de «expectación de destino» al Teniente de Complemento de Infantería don Bernardino Solís Mateo.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Orden de esta Presidencia de fecha 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94), se concede la situación de «expectación de destino» al Teniente de Complemento de Infantería don Bernardino Solís Mateo, cesando en la de «colocado» en la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca, a la que pasó por Orden de 15 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se clasifica para solicitar destinos de primera clase al Brigada de complemento de Sanidad don Pedro Sierro Palomo.

Excmo. Sr.: En cumplimiento del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y del artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94), queda clasificado para destinos de primera clase el Brigada de Complemento de Sanidad don Pedro Sierro Palomo, en situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con residencia en esta capital, que ha aireitado, mediante la necesaria documentación, hallarse en posesión de los estudios correspondientes a tal efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se rectifica la de 31 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252), en cuanto afecta al segundo apellido del Brigada de complemento de la Compañía de Mar, de Melilla, don José Ojeda Martínez, así como a la residencia que se le fija.

Excmos. Sres.: Queda rectificada la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 31 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252), en la que por error se le concedía la situación de «Reemplazo voluntario» al Brigada de Complemento de Sanidad Militar don José Ojeda Hernández, siendo así que debió decirse don

José Ojeda Martínez, Sargento de Complemento de la Compañía de Mar de Melilla, fijándosele su residencia en dicha plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que figura en la misma.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 74) y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Capitanes

Infantería.—Don Diego Escoriaza Bernal, del Grupo Regulares Larache número 4, fijando su residencia en Cádiz.

Tenientes

Artillería.—Don Jerónimo Ferrer Oliver, del Regimiento número 23, fijando su residencia en Palma de Mallorca (Balears).

Brigadas

Infantería.—Don Mateo Cano del Moral, de la Caja de Recruta número 26, fijando su residencia en Ubeda (Jaén).
Caballería.—Don Jacinto Adán Colorado, del Regimiento Cazadores Villaviciosa número 14, fijando su residencia en Piedrabuena (Ciudad Real).

Caballería.—Don Juan Navas Sánchez, del Regimiento Cazadores Villaviciosa número 14, fijando su residencia en Madrid.

Artillería.—Don Antonio Perpiñá Perras, del Regimiento Costa Mallorca, fijando su residencia en Son Servera (Balears).

Sargentos

Infantería.—Don Miguel Ferrer Herranz, del Regimiento Milán número 3, fijando su residencia en Avilés (Asturias).

Infantería.—(Prov.) Don Manuel López Cebollada, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5, fijando su residencia en Madrid.

La Legión.—Don Manuel Figueras Estivariz, del Tercio Gran Capitán, I, fijando su residencia en Pamplona (Navarra).

La Legión.—Don Juan Velasco Redondo, del Tercio Duque de Alba, II (banderín Aux. Reclut. de Burgos), fijando su residencia en Burgos.

La Legión.—Don Nicolás Delgado Gómez, del Tercio Duque de Alba, II, fijando su residencia en Cádiz.

Artillería.—Don Francisco Vázquez Terrero, del Regimiento de Costa de Cádiz, fijando su residencia en Huelva.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que quedan escalafonados como sigue el personal que pasó a la situación de «colocados» en los Organismos que se indican, como resultado de la resolución del concurso número uno.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 43) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles quedan escalafonados, como sigue, los miembros de la Agrupación Temporal Militar, que pasaron a la situación de «colocados» en los Organismos que se indican, como resultado de la resolución del concurso número uno.

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de este escalafón se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ESCALAFON DENTRO DE CADA ORGANISMO

Auxiliares de la Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando Micharet Barragán, con destino en Badajoz.
Don Antonio Cuenca González, con destino en Huelva.
Don José Ruiz Marín, con destino en Huelva.
Don Valentín García de la Galana, con destino en Ciudad Real.
Don Segundo de Dios Soler, con destino en Lérida.
Don Hilario Martín Gallego, con destino en Cáceres.
Don Amador Peña Marino, con destino en San Sebastián.
Don Enrique Láinez Trillo, con destino en Ciudad Real.
Don Vicente Corres Pérez de Nanclares, con destino en Vitoria.
Don Jesús Erdozain Goñiz, con destino en Pamplona.
Don Félix de Vera Ibáñez, con destino en Alicante.
Don Sixto Gutiérrez Checa, con destino en Teruel.

Auxiliares del Ministerio del Aire

Don José Sampedro Amad. de Zona Aérea Baleares, en Palma de Mallorca.
Don Guillermo Valle Fuertes, de Región Aérea Atlántica, en Valladolid.
Don Abelardo Domínguez Sánchez, del Ministerio del Aire, en Madrid.
Don Miguel Torre Torre, de Región Aérea Atlántica, en Valladolid.
Don Carlos Langarica Suárez, de Zona Aérea de Baleares en Palma de Mallorca.
Don Norberto Villamayor Harinero, del Ministerio del Aire, en Madrid.
Don Arselmo Velasco Calzadilla, del Ministerio del Aire, en Madrid.
Don Euctuoso Díez Hernández, del Ministerio del Aire, en Madrid.
Don Luis Montero Alvarez, del Ministerio del Aire, en Madrid.
Don Feliciano Jiménez Rodríguez, de Región Aérea Central, en Madrid.
Don Javier Díez Rubio, de Zona Aérea Baleares, en Palma de Mallorca.

Don Conrado Aragón Guisasola, del Ministerio del Aire, en Madrid.

Auxiliares Telegrafistas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Don José Luis Suárez Castilla, con destino en Denia (Alicante).
Don Juan Muñoz Rosado, con destino en Loja (Granada).
Don Jesús Clemente García, con destino en Cervera de Pisuerga (Palencia).
Don Saturnino Puerto Puerto, con destino en Coria (Cáceres).
Don Isaias García Revenga, con destino en Sabiñanigo (Huesca).
Don Manuel Sánchez Sánchez, con destino en Falset (Tarragona).
Don Julián Huelte Martínez, con destino en Huete (Cuenca).
Don Manuel Amador Herrera con destino en Benidorm (Alicante).
Don Eladio Ruiz Calvo, con destino en Aranda de Duero (Burgos).
Don Hipólito Prados Prados, con destino en Crevillente (Alicante).
Don Lorenzo Ruiz Molinero, con destino en Almunia de Doña Godina.
Don Julio Rodríguez Quevedo, con destino en Alar del Rey (Palencia).
Don Sebastián Sánchez Gómez, con destino en Fuentes Oñoro (Salamanca).
Don Saturnino Blanco Corral, con destino en Mazarrón (Murcia).
Don Desiderio López Domingo, con destino en Grao (Castellón).
Don Pedro Martínez Muñoz, con destino en Albuñol (Granada).
Don José López Vela, con destino en Calamocha (Teruel).
Don Elías Manjón Rodríguez, con destino en Penaranda de Bracamonte.
Don José Santos Begines, con destino en Ubrique (Cádiz).
Don Juan Celestino Borreguero, con destino en Puebla Alcocer (Badajoz).

Auxiliares de Correos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Don Tomás Ramos Ramos, con destino en Orense.
Don Manuel García Novas, con destino en Pontevedra.
Don Francisco Vázquez Hernández, con destino en Oviedo.
Don Clemente Tarret Prat, con destino en Barcelona.
Don Diodoro Serrano Zamora, con destino en Santiago de Compostela.
Don Tomás Sesé Naranjo, con destino en Barcelona.
Don Justo Martín Bargueño, con destino en Vigo.
Don Rafael Gutiérrez Ortega, con destino en Cádiz.
Don Julián Pérez Díez, con destino en Barcelona.
Don Miguel Medina Cañete, con destino en San Sebastián.
Don Casto Gil Maza, con destino en Vigo.
Don Benigno Álvarez Couceiro, con destino en Pontevedra.
Don Luis Herrera Borrego, con destino en Cádiz.

Auxiliares segundos de la Junta de Obras del Puerto de Avilés

Don Fulgencio del Cid Fernández.
Don Francisco Ribot Torres.
Don Antonio Oliveros López.
Don Antonio Herreros del Rosal.

Auxiliares segundos de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao

Don Eugenio Ayuso Tablado.
Don Andrés Ruiz Ruiz.
Don Jesús Villegas Puertas.
Don Ramón Manuel Burgos Romero.

Auxiliares segundos de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena

Don Francisco Moreno Cueto.
Don Alfonso Gómez Salvez.
Don Miguel Hernández Rodríguez.

Auxiliares segundos de la Junta de Obras del Puerto de Ceta

Don Tomás Estévez Sánchez.
Don Antonio Méndez Pacheco.

Auxiliares segundos de la Junta de Obras del Puerto de Santander

Don Honorio García Ruiz.
Don Angel Ovejero Herrero.
Don Gregorio Vergara Laseca.

Auxiliares segundos de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla

Don Manuel Rodríguez Palomino.
Don Miguel Vazquez Expósito.
Don José Ruiz Sotomayor.
Don Santiago Rodríguez Rodríguez.

Auxiliares segundos de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

Don Francisco Villegas Corredoirá,
Don Domingo Cubeles Jario.
Don Pedro Pardo Arbiol.

Auxiliares segundos de la Junta de Obras del Puerto de Vigo

Don Antonio Pérez Monjón.
Don Francisco Rocamora Ramallo.

Auxiliares segundos de Comisión Administrativa del Puerto de Pontevedra

Don Manuel Otero Dorado.
Don Manuel Doval Hermida.

Auxiliares del Instituto Nacional de Colonización

Don Antonio Ferrer de Couto Sánchez, con destino en Córdoba.
Don Antonio Parrilla Saldaña, con destino en Sevilla.

Auxiliares del Parque Móvil de Ministerios Civiles

Don Patricio Garde Navarro, con destino en Zaragoza.
Don Santiago Macías Sequeira, con destino en Valencia.
Don Pedro Caballero Palacios, con destino en Sevilla.
Don Antonio Martínez Jiménez, con destino en Valencia.
Don Paciano Peña Arranz, con destino en Valencia.

Auxiliares de Transradio Española

Don José Riu Forcat, con destino en Barcelona.
Don Miguel Millá Hernández con destino en Alcobendas (Madrid).
Don Eduardo Díaz Falcón, con destino en Las Palmas.
Don Sebastián Lubary Pérez, con destino en Santa Cruz de Tenerife.
Don Manuel García Fraza, con destino en Santa Cruz de Tenerife.
Don José Franquet Dumbierrez, con destino en Santa Cruz de Tenerife.

Auxiliares de la R. E. N. F. E.

Don Juan Treviño Ortega, con destino en Madrid. Estación Atocha.
Don Antonio González Escobar, con destino en Madrid. Estación Príncipe Pío.
Don Antón Abad Martínez, con destino en Bilbao.
Don José Vaguero García, con destino en Madrid. Estación Atocha.

Don Valentín Sánchez Ollas, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Pascual Tormo Moscardó, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Gerardo Gil Gorraiz, con destino en Bilbao.

Don Federico López de Oro, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Nicolás Orus Aragaus, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Pedro Ortega Molina, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Guillermo Martínez Martín, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Francisco Aviles Martínez, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Adolfo Villar Martínez, con destino en Bilbao.

Don Francisco Tremps Catalán, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Victoriano Pineda Oquillas, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Antonio García García, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Serviliano Gómez Pinillos, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Vicente Gil Martín, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Gonzalo Andrio Sepúlveda, con destino en Bilbao.

Don Julián Sanz Aruz, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Teodoro Bodega López, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don César Samper de Roque, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don José Rodríguez Benito, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Melitón Navío Navío, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don José Hurtado Quintero, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Francisco Monceda Martínez, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Antonio de Vicente Peremarch, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Mateo Rodríguez Zambrano, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Gonzalo Alcalde Noriega, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Jesús de Miguel Albina, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Luis Córdoba Ramírez, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Santiago Vicente Martín, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Santiago Muñoz Fernández, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Guillermo Canales Aisa, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Victoriano Huete Zurdo, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Santos Gómez González, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Víctor Reviriego Robles, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Constantino Roca Ortiz, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Laureano Plaza Polo, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don José Alfonso Muñoz, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Angel Márquez Moreno, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Luis Muñoz Muñoz, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Perpetuo Pozo García, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Serótimo Ruiz Nieto, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Tomás Alonso Blanco, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Rufo Perlañez González, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Policarpo García del Pozo, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Angel Fonseca Santos, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Manuel Santiago Alvarez, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Victoriano Alonso Fernández, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Mariano Arribas Maderuelo, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Joaquín Hernández Martín, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Blas Martín Martínez, con destino en Madrid, Estación Príncipe Pio.

Don Maximiliano Pellín Martínez, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Manuel Grande Gallego, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Salvador Terrago Permay, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Félix Sánchez González, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Cleto Casanero Torio, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Adán Gil Rosa, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Ismael Sendino de Vega, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Juan Vázquez San Juan, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Benito Darán Martín, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Alfredo Ríos Doblas, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Jesús Busnadiago Martín, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Juan Castro Navas, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Ezequiel García Benítez, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Antonio Flores Vicente, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Juan Soto Galtses, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Esteban Sanz García, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Julio Salamanca Salamanca, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Francisco Alvarez González, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Isidoro González Llanos, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Alfredo Valdés Galindo, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Silverio Asensio Castillo, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Pedro Mosqueda Santos, con destino en Madrid, Estación Atocha.

Don Antonio Gómez Zancada, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don José Ollid Ormad, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Don Manuel Herrero del Amo, con destino en Madrid, Estación Delicias.

Auxiliares Mecanógrafos del Instituto de Crédito de Reconstrucción Nacional.

Madrid

Don Matías Revuelto Revuelto.

Don Antonio Santos Muñoz.

Don Armando Fernández Pellicer.

Auxiliares de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Don José Leonor González, con destino en la Jefatura Provincial de Lugo.

Don Sabino Simón Simón, con destino en la Jefatura Provincial de Cáceres.

Don José Martín Gutiérrez, con destino en la Jefatura Provincial de Almería.

Don Manuel Alfonso Ruano, con destino en la Jefatura Provincial de Las Palmas.

Don José Romero Olmo, con destino en la Jefatura Provincial de Barcelona.

Don Juan Moreno Guerrero, con destino en la Jefatura Provincial de Burgos.

Don Juan de Dios Ruiz Cárdenas, con destino en la Jefatura Provincial de Santander.

Don Rodrigo González Esteve, con destino en la Jefatura Provincial de Lérida.

Auxiliares Montepío de Previsión Social Productores Civiles del Ejército

Don Santiago Pecos Cabello, con destino en Madrid.

Don Plácido Martín Gaona, con destino en Madrid.

Porteros de Ministerios Civiles

Don Manuel Moreno Sáenz, Universidad, Sevilla.

Don Crescencio García Rodríguez, Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», Madrid.

Don Manuel Pérez Laríos, Instituto de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», Barcelona.

Don Eduardo Prieto de Ana, Instituto Nacional de Enseñanza Media, Zamora.

Don Timoteo Alonso Pastor, Tribunal de Cuentas, Madrid.

Don Pablo Rey López, Instituto Nacional de Enseñanza Media, Bilbao.

Don José Aisa Lanzarote, Delegación de Hacienda, Oviedo.

Don José González González, Escuela de Artes y Oficios Artísticos, Oviedo.

Don José Coito Silva, Biblioteca Pública, Zamora.

Don José Fernández Rodríguez, Universidad, Santiago.

Don León Ruiz Guaras, Instituto de Enseñanza Media, Las Palmas.

Don Hipólito Calleja de Prada, Museo de América, Madrid.

Don Francisco López Pérez, Delegación A. Enseñanza P., Zamora.

Don Antonio González Ledesma, Ministerio de la Gobernación, Madrid.

Don Santos Saldaña Alonso, Centro de Telecomunicación, Barcelona.

Don Indalecio Moleón Moleón, Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don José Ortega Pérez, Instituto Nacional de Enseñanza Media, Ibiza.

Don Joaquín Ruiz Pérez, Instituto Nacional de Enseñanza Media, Cádiz.

Don Emilio Martínez Martínez, Delegación de Hacienda, Oviedo.

Don Ramón Chifá Paredes, Centro de Telecomunicación, Castellón.

Don Manuel Lucas Rodríguez, Escuela de Ingenieros de Caminos, Madrid.

Don Raimundo Marina Arroyo, Administración de Correos, Burgos.

Don Manuel Palacios Forero, Escuela de Peritos Industriales, Sevilla.

Don Lázaro Pérez Marcos, Instituto Nacional «Alfonso XII», Oviedo.

Don Antonio Chacón Barja, Administración de Correos, Cádiz.

Don Fernando Morales Marín, Administración de La Alhambra, Granada.

Don Salvador Romero Olivera, Audiencia Provincial, Huelva.

Don Leonardo Fernández Moreno, Delegación de Hacienda, Oviedo.

Don Emiliano Cimadevilla Rodríguez, Centro de Telecomunicación, Palencia.

Don Alberto Villares Villares, Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Bernabé Martínez González, Escuela de Peritos Industriales, Madrid.

Don Francisco Jiménez Rivera, Instituto de Enseñanza Media, Cáceres.

Don Antonio Coto Rodríguez, Instituto de Enseñanza Media «Valbuena», Valdepeñas.

Don Modesto Salgado Gómez, Universidad, Santiago.

Don Justino Alonso Gómez, Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Santiago Gil Martín, Centro de Telecomunicación, Burgos.

Don Lucrecio Lucas Sainz, Estafeta de Correos, Valdepeñas.

Don Manuel Bonzas Armijo, Dirección de Bibliotecas Populares, Madrid.

Don Carlos Moreno Núñez, Museo del Siglo XIX, Madrid.

Don José Mulero Prat, Delegación de Industria, Cádiz.

Don Nicanor Rodríguez Granada, Centro de Telecomunicación, Soria.

Don José Lamoca Harce, Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», Madrid.

Don Esteban Lorenzo Pérez, Instituto de Enseñanza Media, Castellón.

Don Juan Gallego Segura, Escuela de Peritos Industriales, Sevilla.

Don Francisco Carralero López, Biblioteca Nacional Madrid.

Don Rafael Pérez Durillo, Museo Arqueológico, Cádiz.

Don Laureano Pardo Morea, Escuela de Peritos Industriales, Cádiz.

Don Salvador Medina García, Escuela de Bellas Artes «San Jorge» Barcelona.

Don Manuel Martínez Sánchez, Facultad de Medicina, Cádiz.

Don Leandro Ruiz Rodríguez, Delegación A Enseñanza Primaria, Ciudad Real.

Don Salvador Arreola Romero, Archivo Histórico Nacional, Madrid.

Don José Monteiano Moratilla, Centro de Telecomunicación, Albacete.

Don Marciano Muñoz Barba, Universidad Central, Madrid.

Don Félix Peña Iaredo, Escuela del Magisterio, Santander.

Don Arturo Sánchez Montero, Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Don Julián González Martín, Centro de Telecomunicación, Santa Cruz de Tenerife.

Don Cesáreo Rodríguez González, Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Andrés López Sastre, Universidad Central, Madrid.

Don Pedro García Barquero, Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don José Vicente Iglesias, Instituto Nacional de Enseñanza Media, Gerona.

Don Manuel Esteban Lastera, Escuela de Peritos Industriales, Madrid.

Don Joaquín del Río Benavides, Universidad Central, Madrid.

Don Francisco Braganza Higuera, Ministerio de Educación Nacional, Madrid.

Don Basilio Aparicio Rina, Universidad Central, Madrid.

Don Antonio Peso Jiménez, Universidad Central, Madrid.

Don Pedro Romero Chacón, Escuela B. A. «Santa Isabel de Hungría», Sevilla.

Don Jerónimo Peribáñez Martín, Gobierno Civil, Castellón.

Don Miguel Acín Labarta, Gobierno Civil, Madrid.

Don Rafael Colmenero Serrano, Escuela de Ingenieros Industriales, Madrid.

Don Andrés Gil Hernández, Administración de Correos, Soria.

Don Antonio Ruiz Hervás, Administración de Correos, Sevilla.

Don Antonio Pulido Pulido, Biblioteca Nacional, Madrid.

Don José Galiño Ruiz, Centro de Telecomunicación, Córdoba.

Don Claudio Baglietto Muñoz, Museo Arqueológico, Cádiz.

Don Eusebio Pérez Salgueiro, Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don José Almazo Brenes, Instituto de Enseñanza Media «Columela», Cádiz.

Don Atanasio Sánchez Romero, Facultad de Medicina, Cádiz.

Don Manuel Bao Fernández, Universidad Central, Madrid.

Don Carmelo Rodríguez Rodríguez, Escuela de Ingenieros Industriales, Madrid.

Don Pedro Pacheco Urraca, Real Academia de la Historia, Madrid.

Don Francisco Zamorano Sánchez, Ministerio de la Gobernación, Madrid.

Don Mariano Martínez Sanz, Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Nicolás Álvarez Fernández, Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Zacarías Bengoechea Pérez, Universidad Central, Madrid.

Don Francisco Triviño Sepúlveda, Aduana de Port-Bou, Gerona.

Agentes Judiciales de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Don Alfredo Margalef Vilalta, con destino en Olvera (Cádiz).

Don Melchor Moratilla Villanueva, con destino en Tamarite (Huesca).

Don Gaspar Guerrero Durán, con destino en Montefrío (Granada).

Don Francisco Sillero Ramírez, con destino en Albuñol (Granada).

Don Pedro Vaz Martín, con destino en Palma del Condado.

Don Francisco Escobar Romero, con destino en Aracena (Huelva).

Don Diego Chamorro Tejero, con destino en Posadas (Córdoba).

Don Manuel Giraldez Martínez, con destino en La Estrada (Pontevedra).

Don Ladislao J. de Arribas Torollo, con destino en Ugíjar (Granada).

Don José Vallejo Pobles, con destino en Vélez-Rubio (Almería).

Don José Forcada Magallón, con destino en Allariz (Orense).

Don Mauricio Simón Sánchez, con destino en Huércal-Overa (Almería).

Don José Maqueda Espés, con destino en Sariñena (Huesca).

Don Antonio Vaca Palomino, con destino en Huéscar (Granada).

Subalternos Guardamuelles de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona

Don Miguel Navarrete Martínez.

Don Bernardo Cebolleda García.

Subalternos Celadores de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona

Don Juan Garay Segarra.

Don Augusto León Jiménez.

Don Miguel González López.

Don José Iglesias Antequera.

Subalternos Celadores de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao

Don Antonio Ortiz de Zárate Urbina.

Don Santiago Luna Ibañez.

Don Justo López Sáez.

Don Leandro Sáez Orrantía.

Don Manuel Cabello González.

Subalternos Listeros de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao

Don Honorio Giraldo Ramos.

Don Santiago Arroyo Benito.

Don Vicente Cestero Fernández.

Don Félix Taranilla Fernández.

Subalternos Almacén de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao

Don Eugenio Martínez Mendoza.

Don Eladio Miguel Hernández.

Subalternos Guardamuelles de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao

Don Francisco González Guillén.

Don Juan Moreno Villaclara.

Don Francisco del Pino López.

Subalternos Guardamuelles de la Junta de Obras del Puerto de Las Palmas

Don José Romero Domínguez.

Don Evaristo Cabrera Hernández.

Subalternos Celadores de la Junta de Obras del Puerto de Las Palmas

Don Juan Alba Milena.

Don Luis Herrero Nogales.

Subalternos Ordenanzas de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes

Don Luis García Vlain.

Don Angel Escudero Vaca.

Subalternos Guardamuelles de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona

Don Santiago Robledo Doctor.

Don Florencio Blaguietto Avilés.

Don Daniel Blanco Bilbao.

Subalternos Guardamuelles de la Junta de Obras del Puerto de Pontevedra

Don Félix Romero Romero.

Don Benigno de la Fuente Rodríguez.

Ordenanzas de las Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Manuel Sánchez García, con destino en La Coruña.

Don Esteban López Fraile, con destino en Valencia.

Don Silvano Mavordomo Maté, con destino en Barcelona.

Ordenanzas del Instituto Nacional de Colonización

Don Manuel Sánchez Palazón, con destino en Sevilla.

Don Antonio Fuentes Ruiz, con destino en Ciudad Real.

Cuadras Jurados de la R. E. N. F. E.

Don Ildefonso Bellido Sánchez, con destino en León.

Don Juan Fernández Martín, con destino en Madrid (Príncipe Pío).

Don Jesús Rodríguez Llorente, con destino en Villena (Alicante).

Don Luis Tejero Rodríguez, con destino en Zaragoza.

Don Manuel Ojalbo Chesmit, con destino en Port-Bou (Gerona).

Don José Núñez Núñez, con destino en León.

Don Jesús Velázquez Cruz, con destino en Huesca.

Madrid, 5 de octubre de 1954.—Luis Carrero.

ORDEN de 7 de octubre de 1954 por la que se asciende a Portero Mayor de tercera clase a don Ramón Cristóbal de Diego.

Imo. Sr.: Habiéndose padecido error en la relación de ascensos de los Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al primer trimestre del año en curso

Esta Presidencia ha tenido a bien ascender al Portero primero don Ramón Cristóbal de Diego, que presta sus servicios en la Dirección General de Correos y Telecomunicación a Portero Mayor de tercera, con antigüedad para todos los efectos, incluso los económicos, de 2 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1954.

CARRERO

Imo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de julio de 1954 por la que se nombra Médico del Registro del Juzgado Municipal número 4 de Madrid a don José María Sainz Brogueras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

Este Ministerio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número cuatro de Madrid, a don José María Sainz Brogueras actual Médico del Juzgado Municipal de Vicálvaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 27 de julio de 1954 por la que se nombra Médico del Registro civil del Juzgado Municipal número 2 de Madrid a don Antonio Villarón Alvarez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro civil.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de primera categoría con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Madrid, a don Antonio Villarón Alvarez, actual Médico del Juzgado Municipal número 16 de la misma población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra para el Beneficio de Oposición que se cita al Rvdo. Sr. que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, el eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado Beneficiado de oposición de aquella S. I. C. P. a don Felipe Asensio Martínez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra para las Dignidades que se citan a los muy ilustres señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, Su Santidad el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado Dean de la S. I. C. de Albacete al muy ilustre señor don Cristóbal Gómez Díaz, y Arcediano de la S. I. C. de Osma, al muy ilustre señor don Bartolomé Marina Arranz.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se suprimen determinados Juzgados Comarcales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos sobre supresión de determinados Juzgados Comarcales, en atención al escaso número de asuntos que de su propia competencia tramitan y a la posibilidad de agregación de los Juzgados de Paz que comprenden a otras comarcas limítrofes, sin quebranto para la bue-

na administración de Justicia, y considerando que no existe razón fundamental que aconseje su subsistencia según se desprende de los informes emitidos por los Organismos consultados, que en algunos casos unánimemente, y en otros, en su mayor parte y más calificada, estiman la conveniencia de que se supriman sin que, por otra parte, se causen perjuicios de consideración al personal que los sirve, ya que en uso de las facultades que confieren las vigentes disposiciones orgánicas se arbitran medios adecuados a cada supuesto que puede producirse tendentes a evitar en lo posible el consiguiente perjuicio económico y funcional que entrañaría para aquéllos el ser declarados en situación de excedencia forzosa, la que podría resultar especialmente gravosa para los Secretarios por no ser previsible que en plazo corto se produzcan en su categoría un número de vacantes suficientes para su total absorción.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 8 de noviembre de 1944 y tercero de la Orden de 24 de marzo de 1945 y de lo dispuesto en los Decretos orgánicos de los distintos Cuerpos que integran la Justicia Municipal, ha tenido a bien disponer:

Primero. Quedan suprimidos los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, debiendo ser agregados los Juzgados que los integran, así como los que se constituyan en los Municipios correspondientes a las capitalidades de las comarcas que se suprimen, en la forma que se indica:

Juzgados Comarcales que se suprimen	Juzgados Municipales o Comarcales a que han de ser agregados los de Paz que comprenden
-------------------------------------	--

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Provincia de Albacete

Riopar Alcaraz.

Provincia de Ciudad Real

Mestanza Puertollano.
Horcajo de los Montes Piedrabuena.

Provincia de Cuenca

Landete Cañete.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Provincia de Barcelona

Calaf Igualada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Provincia de Badajoz

Santa Marta Almendralejo.
Orellana la Vieja Puebla de Alcocer.
Campanario Villanueva de la Serena.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

Cedeira Ortigueira.

Provincia de Orense

La Vega La Rúa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Provincia de Granada

Lacalahorra Guadix.

Juzgados Comarcales que se suprimen	Juzgados Municipales o Comarcales a que han de ser agregados los de Paz que comprendan
Provincia de Jaén	
Cabra del Santo Cristo	Huelma.
Santiago de la Espada	Orcera.
Provincia de Málaga	
Fuengirola	Marbella.
AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS	
Provincia de las Palmas	
Teguise	Arrecife.
San Bartolomé de Tirajana	Telde.
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
San Andrés y Sauces	Santa Cruz de la Palma.
Vallehermoso	San Sebastián de la Gomera.
AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA	
Santafay	Felanitx.
AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA	
Provincia de Navarra	
Cascante	Tudela.
AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA	
Provincia de Huelva	
Villanueva de los Castillejos	Ayamonte.
AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA	
Provincia de Castellón de la Plana	
Vall de Uxó	Nules.
Provincia de Valencia	
Villanueva de Castellón	Alberique.
AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID	
Provincia de Zamora	
Villafañia	Villalpando.

Segundo. Los Jueces de Primera Instancia respectivos procederán a la constitución de los Juzgados de Paz en los Municipios correspondientes a las capitalidades de las comarcas que se suprimen, dando posesión a los que accidentalmente deban hacerse cargo de los mismos hasta que se verifiquen los oportunos nombramientos definitivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con lo dispuesto en la presente Orden, y haciéndoles entrega de los libros del Registro Civil y documentos archivados que sean de su competencia, pasando los restantes al Municipal o Comarcal que corresponda. Asimismo se efectuará la entrega de los asuntos pendientes y se harán las oportunas liquidaciones de los diversos impresos y pólizas sin dejar pendiente obligación alguna del Juzgado que se suprime. De todo ello se levantará la correspondiente acta, de la que se remitirá una copia a este Ministerio.

Tercero. La situación del personal de la Justicia Municipal a quien afecte la supresión se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Los Jueces y Fiscales municipales y comarcales que sean titulares de los Juzgados suprimidos podrán solicitar de este Ministerio su traslado a cualquiera de las vacantes existentes en sus respectivos Cuerpos, dentro del plazo de

quince días hábiles, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los que, transcurrido dicho plazo, no hubieren solicitado su traslado, se les declarará en situación de excedencia forzosa, con los derechos que señalan las vigentes disposiciones orgánicas de ocupar fuera de concurso cualquier vacante que solicitaran, debiendo, en otro caso, tomar parte en el primer concurso que se anuncie para su provisión.

2.ª Los Secretarios propietarios de los Juzgados suprimidos podrán optar entre ser declarados en situación de excedencia forzosa, en la forma y condiciones que determina el artículo 28 del Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944, o continuar en el desempeño de sus cargos con carácter provisional, hasta que se produzcan vacantes en su categoría, en los Juzgados de Paz que se constituyan en los Municipios correspondientes a las capitalidades de las Comarcas que se suprimen, sin modificación de sus categorías personales y conservando la integridad de los derechos que les conceden las disposiciones vigentes. Dicha opción la efectuará el Secretario ante el Juez de Primera Instancia que proceda a la constitución del correspondiente Juzgado de Paz, y la pondrá en conocimiento de este Ministerio por in-

dio de escrito, que será cursado en el mismo acto.

Este personal deberá tomar parte, hasta su colocación definitiva, en todos los concursos que se anuncien para provisión de vacantes de su categoría, en los que tendrán las preferencias que determinan las disposiciones legales vigentes, pudiendo, en caso contrario, ser declarados en situación de excedencia voluntaria.

3.ª Los Oficiales Habilitados, Auxiliares y Agentes que sean propietarios y sirvan en los Juzgados suprimidos, podrán continuar en el desempeño de sus cargos en los Juzgados de Paz de más de 5.000 habitantes que se constituyan como consecuencia de la supresión, siempre que se consideren necesarios sus servicios en los mismos. En los casos en que los Juzgados de Paz que se constituyan sean inferiores a 5.000 habitantes, podrán solicitar de este Ministerio su traslado a las plazas que deseen servir dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de esta Orden, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se les destinará por este Ministerio, teniendo en cuenta para ello las necesidades de los Juzgados y la mayor proximidad al punto de su actual destino.

4.ª El personal no propietario o el que sirva en los Juzgados suprimidos por prórroga de jurisdicción o funciones cesará en sus respectivos cargos, una vez cumplidos los requisitos a que se refiere el apartado segundo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de septiembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José María Fabián Rubio, Capellán de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Fabián Rubio, Capellán de segunda clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, que actualmente se encuentra en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien disponer que el expresado funcionario reintegrese al servicio activo, con la categoría anteriormente indicada, sueldo anual de 13.440 pesetas, en vacante producida por promoción de don Juan Alabán Simón, que la servía, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Capellán de primera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Juan Alabán Simón, Capellán de segunda clase del expresado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Capellán de primera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, dotada con el haber anual de 15.120 pe-

setas, producida por baja en el Escalafón de don Clemente Quijano Revilla, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover a la expresada categoría, con antigüedad, para todos los efectos, del día de la fecha, a don Juan Alabau Simón, Capellán de segunda clase del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada Escala, cuyo funcionario continuará sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Benito M. Portela Cubelo, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Benito M. Portela Cubelo, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente destinado en la Prisión Provincial de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1954 por la que se jubila por cumplimiento de la edad reglamentaria a don Eustaquio Quirós Rosado, Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de «a extinguir».

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, y a los efectos que determina el artículo primero de la Orden de este Departamento de fecha 5 de abril siguiente.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con esta fecha, por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, a don Eustaquio Quirós Rosado, Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de «a extinguir», actualmente con destino en el Reformatorio de Adultos de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Amelia Negre Moreno, Guardiana de tercera clase del expresado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de 9.100 pesetas,

producida por pase a la excedencia voluntaria de doña María P. de la Vega Oribe, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada plaza, con antigüedad, para todos los efectos, del día 2 del actual, a doña Amelia Negre Moreno, Guardiana de tercera clase del expresado Cuerpo, que ocupa el número primero de la referida Escala, cuya funcionaria continuará sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Cesáreo de Santiago Milla.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de 18.480 pesetas, por fallecimiento de don Miguel Martín de la Vega, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, dictada para la debida aplicación de la Ley de 16 de julio del expresado año, ha tenido a bien promover a la referida categoría, con antigüedad, para todos los efectos, de 27 de agosto último, a don Cesáreo de Santiago Milla, Jefe de Administración Civil de tercera clase del mencionado Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada Escala, quedando facultada esa Dirección General de su digno cargo para destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Rufino Domínguez Ramos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de 18.480 pesetas, producida por jubilación de don Ramón Morán Triarte, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, dictada para la debida aplicación de la Ley de 16 de julio del expresado año, ha tenido a bien promover a la referida categoría, con antigüedad, para todos los efectos, de 31 de agosto último, a don Rufino Domínguez Ramos, Jefe de Administración Civil de tercera clase del mencionado Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada Escala, quedando facultada esa Dirección General de su digno cargo para destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se nombra Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Antonina Ruiz de Arcaute, aspirante en expectativa de ingreso de dicha categoría y clase.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de fecha 31 de marzo del pasado año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a doña Antonina Ruiz de Arcaute, aspirante en expectativa de destino, para cubrir vacante producida por promoción de doña Amelia Negre Moreno, que la servía, con el haber anual de 7.000 pesetas y demás emolumentos legales, antigüedad del día 2 de los corrientes y efectos económicos a partir de su toma de posesión, quedando facultada esa Dirección General de su digno cargo para destinarla donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se acepta la renuncia al ascenso al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Pedro Castaño Contreras.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Castaño Contreras, Jefe de Administración Civil de tercera clase con carácter «provisional», del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente «elector» de la Prisión Provincial de Cádiz, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo tercero de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1951, que otorga el derecho a renunciar a la práctica de los cursillos en la Escuela de Estudios Penitenciarios, requisito indispensable para consolidar el ascenso en propiedad,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por dicho funcionario al ascenso a la categoría antes indicada, debiendo quedar situado escalafonariamente en el mismo número que ocupaba entre los Jefes de Negociado de primera clase, al ser promovido en 10 de agosto último, quedando definitivamente inhabilitado para el ascenso, pudiendo V. I. reintegrarlo a la Prisión de Partido de Cartagena, de donde salió para ocupar en Cádiz la plaza renunciada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se declara renunciante al Secretario de la Justicia Municipal don Félix Pérez Cancho García-González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 41 del Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944 y 30 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar renunciante al cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Félix Pérez Cancho García-González, por haberse ausentado de la Secretaría del Juz-

gado de Paz de Quintana del Puente (Palencia) sin licencia de la Autoridad competente, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Angel Jiménez la Blanca, Jefe de Noceoado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Jiménez de la Blanca, Jefe de Noceoado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente destinado en el Reformatorio de Adultos de Ocaña.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Casto Vázquez Richart, Agente del Juzgado Municipal número 1 de Vigo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Casto Vázquez Richart contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña por el que se le separa del cargo de Agente de la Justicia Municipal; y

Resultando que por acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña de fecha 21 de noviembre del pasado año, dictado en el expediente disciplinario que le fué seguido, se acordó la separación de don Casto Vázquez Richart del cargo de Agente del Juzgado Municipal número 1 de Vigo, contra cuya resolución el interesado formuló, dentro del plazo, recurso de alzada ante este Ministerio;

Resultando que del expediente instruido aparece que don Casto Vázquez Richart, quien ya en dos ocasiones precedentes había sido corregido disciplinariamente por el Juez Municipal número uno de Vigo, con la imposición en ambas de la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes, dejó de asistir a una diligencia de embargo señalada para el día 19 de octubre de 1953, por cuyo motivo hubo ésta de suspenderse, con el consiguiente trastorno y perjuicio para las partes, poniéndose de manifiesto, además, las frecuentes faltas de asistencia al Juzgado del expedientado, si bien, según declaración del Secretario, tales faltas se justifican en parte por el exceso de trabajo de calle que sobre él recae y por la necesidad de desempeñar trabajos ajenos al Juzgado, a fin de procurarse ingresos complementarios para hacer frente a sus numerosas cargas familiares;

Considerando que estableciendo el artículo 55 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, que la reincidencia en la comisión de las faltas que prevé el artículo 53 podrán ser sancionadas con la separación del cargo, claramente expresa que tal sanción extrema no se impone con carácter imperativo sino que en todo caso ha de ser examinada la gravedad de los motivos que la provocan, en relación con la de las correcciones precedentes, o ponerse de manifiesto que no es susceptible de corregir por los otros medios establecidos, la conducta negligente o incorrecta del funcionario;

Considerando que en el presente caso, examinadas las circunstancias del interesado, y la naturaleza de las faltas cometidas se estima que antes de proceder a su apartamiento definitivo del cargo, sanción máxima establecida por el Reglamento Orgánico del Cuerpo, débense agotar las posibilidades de corrección del funcionario expedientado, y al efecto, rebajando en un grado aquella sanción de separación, imponerle la de tres meses de suspensión de empleo y sueldo, prevista también en el artículo 53 del Decreto Orgánico, de 19 de octubre de 1945, y que no le ha sido aplicada en los expedientes instruidos con anterioridad, acordando, asimismo, como medida complementaria, el traslado forzoso a otro Juzgado en que se halle vacante la plaza de Agente, haciendo para ello uso de la facultad que confiere al Ministerio el artículo 13 del repetido Decreto Orgánico;

Vistos los artículos 13, 38, 53, 54, 55 y 56 del Decreto Orgánico, del 19 de octubre de 1945 y demás preceptos de carácter general.

Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto el acuerdo de la Sala de Gobierno de la citada Audiencia, imponiendo en su lugar al expedientado las sanciones de tres meses de suspensión de empleo y sueldo y la de traslado forzoso al Juzgado Comarcal de Buen (Pontevedra), donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra a don Alfonso Orozco Antequera Secretario del Juzgado Municipal de Ecija (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado resuelto con fecha 27 de los corrientes la Secretaría del Juzgado Municipal de Ecija (Sevilla), correspondiente al turno de oposición restringida,

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de veintitrés mil ochocientos pesetas, a don Alfonso Orozco Antequera, número uno de los aspirantes pendientes de destino aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 29 de octubre de 1953

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Enrique José Álvarez Carrillo, con destino en el Juzgado Comarcal de Huelma (Jaén).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique José Álvarez Carrillo, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 en relación con el 57 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado Comarcal de Huelma (Jaén), donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Pantaleón Valladolid Ortega, con destino en el Juzgado Municipal de Barcelona número 15.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pantaleón Valladolid Ortega, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado Municipal de Barcelona número 15, donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal don Lorenzo Merle Celemeñdi, con destino en el Juzgado Comarcal de Cifuentes (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Lorenzo Merle Celemeñdi, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado Comarcal de Cifuentes (Guadalajara), donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Antonio Mesa Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 18.200 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por fallecimiento de don José María Arranz García, a don Antonio Mesa Martín, Oficial de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 20 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Arturo López Andrés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Diego Uceda García, a don Arturo López Andrés, Oficial de quinta categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 20 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad, al Juez comarcal de Casavieja (Ávila) don Juan Fermín Prado Ardillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Juan Fermín Prado Ardillo, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Casavieja (Ávila).

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia por razón de incompatibilidad en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero 1949

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de noviembre en las fechas que se indican:

Día 26: Inspector de primera clase don José Calvo Murciano.

Día 29: Comisario de segunda clase don José López Hernández.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 30 de septiembre de 1954 por la que pasa a situación de retirado el ex Policía Armado don Daniel Prado Diaz.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de 24 de julio de 1954, en que lo solicitó el interesado, del ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Daniel Prado Diaz, el cual causó baja en el Cuerpo de referencia a petición propia, con fecha 31 de agosto de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 4 de octubre de 1954 por la que se declara retirado al ex Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Francisco Ballesteros Merino.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 4 de julio de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de 15 de julio de 1954, en que lo solicitó el interesado, del ex Cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Francisco Ballesteros Merino, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en virtud de expediente disciplinario, cuya separación se decretó con fecha 15 de diciembre de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 4 de octubre de 1954 por la que se declara retirado al ex Policía Armado don Antonio Carrascal Torres.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por haber cumplido la edad señalado en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de 20 de abril de 1954, en que lo solicitó el interesado, del ex Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio Carrascal Torres, el cual fué separado del Cuerpo de referencia, en virtud de expediente disciplinario, con fecha 3 de enero de 1954.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 4 de octubre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Servando Guede Sueiro.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Servando Guede Sueiro, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Guede Sueiro cese en la situación de disponible forzoso, por haber sido separado y dado de baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de octubre de 1954 por la que se dispone se efectúen las subastas de obras que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En las subastas celebradas los días 23 y 24 de agosto del año actual se han obtenido bajas que, en la parte que corresponde abonar al Estado, ascienden en total a 15.887.100,79 pesetas, y resultaron desiertas dos obras, cuyos presupuestos de contrata suman pesetas 4.760.277,98.

Todo ello da lugar a un crédito disponible para nuevas subastas que alcanza la cifra de 20.647.378,77 pesetas, y en virtud de la autorización concedida por Decreto de 16 de junio de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes).

Este Ministerio autoriza a V. I. para que, cuando lo estime conveniente, proceda a subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, con los datos que, para todas y cada una, se consignan en las casillas correspondientes; desígnese los funcionarios que hayan de actuar como Presidente y Secretario de la Junta de Subasta y otorgue, en su día, las adjudicaciones correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1954

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

10	Santander...	930.386,17	16	18.607,73	465.193,08	30.000,00	435.193,08	
11	Tarragona...	284.648,11	8	5.692,97	—	15.000,00	269.648,11	
12	Toledo	962.538,92	20	19.250,78	—	60.000,00	450.000,00	452.538,92
13	Valencia	2.903.919,32	22	48.558,80	—	200.000,00	1.300.000,00	1.403.919,32
14	Zaragoza	845.685,61	10	16.917,72	422.642,80	30.000,00	392.942,81	
	Totales	1.179.900,00	20	22.698,50	1.777.497,59	1.410.000,00	10.313.606,28	629.900,00
		22.365.323,16			20.587.825,67		8.884.219,39	

Madrid, 4 de octubre de 1954.—Fernando Suárez de Tangil.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se adjudica a «Construcciones A. M. S. A.» las obras comprendidas en el «Proyecto de prolongación del ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el puerto de los Cotos».

Ilmo. Sr.: Examinada la documentación resultante del concurso celebrado para la adjudicación de las obras comprendidas en el «Proyecto de prolongación del ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el puerto de los Cotos», Este Ministerio ha resuelto adjudicar a «Construcciones A. M. S. A.» las obras comprendidas en el «Proyecto de prolongación del ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el Puerto de los Cotos», de acuerdo con la proposición presentada y con las bases del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se acepta la renuncia presentada por don Jaime Hernández Noda a su plaza de Profesor Titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza.

Ilmo. S.: Visto el escrito que eleva el Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza y en el que trasladada la renuncia presentada por don Jaime Hernández Noda a su plaza de Profesor Titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional citado,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la expresada renuncia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1954

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Anejo de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1954, que convoca concurso para adquisición de películas con destino a la Cinemateca Educativa Nacional.

Ilmo. Sr.: Habiéndose omitido el anejo de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1954, referente al concurso para adquisición de películas con destino a la Cinemateca Educativa Nacional dependiente de la Comisaría de Extensión Cultural de este Ministerio, procede su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para el mejor cumplimiento de la citada Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE PELICULAS CON DESTINO
A LA CINEMATECA EDUCATIVA NACIONAL**

Concursante don
 en calidad de
 con domicilio en
 Título de la película
 Formato
 Blanco y negro o color
 Muda o sonora
 Longitud en metros
 Numero de rollos
 Fecha de producción
 Clasificación oficial que obtuvo
 Público para el cual fué autorizada
 Ficha técnica
 Sinopsis del argumento

Hablada por los intérpretes
 Comentada por un locutor
 Nacionalidad
 Productor
 Guionista
 Director
 Operador

OBSERVACIONES.—El concursante puede ampliar los anteriores datos con cuantos datos especiales estime de interés, indicando, a ser posible, la materia y tipo de enseñanza para que creen más adecuada cada película, así como la edad de los alumnos a quienes va destinada.

ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se convoca a concurso oposición la cátedra de «Canto (Escuela general)» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de su anterior titular, señor Vercher Arán, la Cátedra de «Canto (Escuela general)» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque a concurso-oposición, con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 y sometido a las siguientes condiciones:

El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

La concurrencia al mismo será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general del Ministerio y dentro del improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Acompañarán a su instancia la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento, debidamen-

te legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Certificado de adhesión al Régimen.

4.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

La anterior documentación podrá ser sustituida por una hoja de servicios debidamente certificada y que abarque los extremos a que aquélla se refiere por los aspirantes que ejerzan cargos públicos dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 25 pesetas por formación de expediente.

Podrán presentar, además, para su apreciación por el Tribunal en el concurso los certificados académicos de estudios, los testimonios de su historial artístico y de su labor profesional docente que estimen convenientes.

6.º Memoria acerca de la asignatura objeto del concurso-oposición y de su sistema pedagógico.

El Tribunal correspondiente redactará

el programa de la oposición, entre cuyos ejercicios figurarán preceptivamente:

1.º Uno, oral, consistente en la lectura y defensa de la Memoria presentada.

2.º Uno, escrito sobre los temas teóricos que el Tribunal señale sobre la materia objeto de la oposición; y

3.º Otro, de índole artística, y que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de octubre de 1954 por la que se convoca concurso de adquisición de fotografías con destino a las Exposiciones de la Comisaría de Extensión Cultural.

Ilmo. Sr.: Una de las tareas eficaces a llevar a cabo por la Comisaría de Extensión Cultural para el cumplimiento de los objetivos que le han sido asignados, puede ser la creación y exhibición de exposiciones ambulantes de fotografías en las que se muestren de manera gráfica a los centros educativos de la Nación, especialmente los enclavados en zonas rurales, realidades cuyo conocimiento contribuya a enriquecer el campo de la información sobre temas culturales que debe poseer el español medio. Para llegar a adquirir los originales precisos al efecto.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar un concurso para la adquisición de originales fotográficos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Al concurso podrán presentarse los autores o propietarios de originales fotográficos que versen sobre cualquiera de los temas que a continuación se detallan:

a) Ciudades españolas. Se seleccionarán preferentemente las fotografías que recojan aspectos contemporáneos y dinámicos y reflejen, por tanto, su viva realidad actual, por medio de reproducciones de sus parques, calles, edificios, medios de transporte o vistas de conjunto o panorámicas.

b) Lugares o monumentos famosos de nuestra Patria. Se preferirán aquellos de cuya existencia suele tenerse conocimiento por la generalidad de los españoles.

c) Temas del campo en que se muestren modernos procedimientos de explotación agrícola, pecuaria o forestal, maquinarias e instrumentos, o se patentice la ventaja que supone la utilización de las modernas técnicas.

d) Temas del mar con motivos semejantes a los aludidos en el apartado anterior.

e) Temas industriales y de obras públicas.

f) Personalidades importantes de la España actual. Podrá tratarse de personalidades de la política, la ciencia o el arte, y deberán plasmar aspectos de su vida de trabajo, de sus obras o de su existencia humana y familia.

g) Personajes importantes de la historia de España. Podrán referirse a cualquier época histórica, excepto la contemporánea. Deberá tratarse de fotografías de la iconografía existente sobre ellos.

h) Personajes importantes de la vida contemporánea española. Serán preferidos aquellos originales que destaquen por el interés humano con que el tema sea tratado.

i) Fiestas populares españolas. Entre ellas serán preferidas las de mayor fama que posean valor instructivo o sean consecuencia de una tradición encomiable.

j) Cualquier otro tema que pueda ser útil al fin propuesto.

2.ª Los originales deberán presentarse en positivos de cualquier tamaño, pero será condición ineludible que el concursante posea el negativo, el cual deberá ser susceptible de ser ampliado a la dimensión 24 por 36 centímetros.

3.ª Cada concursante podrá presentar cuantos originales tenga por conveniente.

4.ª Las ofertas podrán presentarse en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la presente Orden, en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, consignándose en el sobre que las contenga la siguiente inscripción: «Para el concurso de adquisición de fotografías convocado por la Comisaría de Extensión Cultural.»

5.ª Al respaldo de cada reproducción fotográfica figurará el nombre del concursante y el título de la fotografía o descripción del tema que recoja. A cada lote deberá unirse una oferta en la que se especifique el nombre y domicilio del concursante, relación de los originales que presenta y precio que marca a los negativos que le sean adquiridos.

6.ª Cuando la oferta sea de más de una fotografía, el Ministerio podrá aceptar los originales que considere oportunos, sin obligarse a adquirir el lote completo.

7.ª De todas las fotografías ofrecidas la Comisaría de Extensión Cultural, previo informe de su Comisión Asesora de Misiones Educativas, seleccionará las que juzgue más adecuadas a la finalidad perseguida por el concurso que se convoca, y comunicará a cada concursante los originales de su propiedad incluidos en esta selección para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la notificación, pongan a disposición de este Ministerio los negativos correspondientes.

8.ª La Comisaría de Extensión Cultural adquirirá los negativos seleccionados, reservándose el derecho de obtener de ellos cuantas reproducciones considere convenientes, las cuales únicamente serán utilizadas en las Exposiciones ambulantes a que el presente concurso se refiere.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se anuncia a concurso de traslado la vacante de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca, la cátedra de «Dibujo».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1954.—
P. D., S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Complutense», de Alcalá de Henares, la cátedra de «Filosofía».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1954.—
P. D., S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se conceden a los pensionistas de las Mutualidades Laborales las pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

Ilmo. Sr.: Las Juntas Rectoras de las Mutualidades Laborales vienen interesando el abono a los pensionistas de unas mensualidades extraordinarias con ocasión de la fiesta de la Exaltación del Trabajo (18 de julio) y de la Natividad del Señor (25 de diciembre).

El nuevo Reglamento General del Mutualismo Laboral, teniendo en cuenta las peticiones de las Juntas Rectoras en relación con las citadas gratificaciones de carácter extraordinario, establece el abono anual a los pensionistas de dichas mensualidades, para lo cual ha ajustado convenientemente el procedimiento para obtener el salario regulador, que por no afectar a los anteriores pensionistas, obliga a arbitrar la fórmula oportuna que resuelva esta situación; fórmula que no puede ser otra que la de aumentar anualmente dos mensualidades de la pensión que actualmente vienen disfrutando, revalorizando de esta forma las actuales pensiones en un 16.66 por ciento. Ahora bien, tal aumento no puede hacerse con carácter general, toda vez que la situación financiera de las Instituciones no lo permiten, por lo que ha de limitarse necesariamente a los beneficiarios de pensiones inferiores a dos mil pesetas mensuales, y tampoco debe concederse este beneficio, por principios de justicia y equidad, en aquellos casos en que el salario regulador de la pensión estuviera basado en un salario notablemente superior al que normalmente hubiere cotizado el interesado con anterioridad al período elegido para la determinación de aquél.

En su virtud, este Ministerio, en uso de sus atribuciones, tiene a bien disponer:

Artículo primero.—Quedan facultadas las Juntas Rectoras de las Mutualidades Laborales para reconocer a los pensionistas anteriores a 1 de octubre del corriente año y que viniesen recibiendo por

tal concepto cantidades inferiores a dos mil pesetas mensuales, el derecho al percibo anual de dos mensualidades extraordinarias de su pensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General, las mensualidades extraordinarias se abonarán juntamente con las ordinarias de junio y noviembre; no pudiéndose fraccionar en ningún caso, y en consecuencia, las percibirán exclusiva e íntegramente los pensionistas que devenguen las ordinarias de los citados meses.

Artículo segundo.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las Juntas Rectoras deberán denegar los beneficios que se establecen en dicho precepto, en aquellos casos en que el salario regulador de la pensión estuviera basado en un salario notablemente superior al que normalmente hubiera servido de base para cotizar el interesado con anterioridad al período elegido para la determinación de aquél.

Artículo tercero.—La presente Orden no es de aplicación a las Mutualidades y Cajas de Empresa, Mutualidad Laboral de Artistas y Cajas de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana y de la Industria Textil hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 10 de los corrientes. No obstante, dichas Instituciones abonarán la paga extraordinaria de las próximas Navidades en las condiciones que al efecto señale el Servicio de Mutualidades Laborales.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Servicio de Mutualidades Laborales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Presidente de Sección de la Audiencia de Madrid que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de la plaza de Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, que se encuentra vacante en la actualidad.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departamento dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose solamente las de los que prestan servicio fuera de la Península, que formularán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir las instancias por correo lo más rápidamente posible.

Las instancias deberán contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante, su categoría personal y cargo que sirve, indicando la fecha en que fué nombrado para el mismo.

Las normas para la resolución del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto Orgánico.

Madrid, 7 de octubre de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escala Auxiliar del Cuerpo General de Tribunal de oposiciones a plazas de la Administración de la Hacienda Pública

Continuación de la relación nominal de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el número setenta de la Orden de convocatoria, fecha 8 de marzo del año en curso.

Número de pre-sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Número de pre-sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde examinarse	Grupo en que ha sido clasificado
2.619	Santiago Rodríguez Lazaro	Cáceres	Libre.	2.752	José Tavés Llanses	Lérida	Libre.
2.620	José Hernández López	Albacete	Libre.	2.753	Paulino Molina Izquierdo	Madrid	Libre.
2.621	Cándido Als González	Granada	Libre.	2.755	Isabel Zufauré Alvarez	Lugo	Libre.
2.622	Dionisio Bolívar Baza	Granada	Libre.	2.756	D.ª María Rosa Molina Matas	Barcelona	Libre.
2.623	D.ª Aurora Fernández Aguado	Granada	Libre.	2.757	Jesús Ibarraz Utasán	Navarra	Libre.
2.624	D.ª Inmaculada Salas Olive	Tarragona	Libre.	2.758	Jesús Rivas Ferrández	Lugo	Libre.
2.625	Carmen Josefa Figueroa Vidal	Valencia	Libre.	2.759	D. Francisco Medina Gavilán	Malaga	Libre.
2.626	Emilio Fenol Cánovas	Teruel	Libre.	2.760	D. Jorge Ruiz Rodríguez	Granada	Libre.
2.627	Carmelo Casanova Lamata	Madrid	Libre.	2.762	Eduardo Murillo Vinola	Granada	Libre.
2.628	Tomás Zamora Rodríguez	Jaén	Libre.	2.764	Francisco Iglesias Yagüez	Cuenca	Libre.
2.629	Juan Francisco García Campos	La Coruña	Libre.	2.765	D. Rafael Guerra Bodoque	Zahora	Libre.
2.631	Miguel Peroy Vasco	Madrid	Libre.	2.766	D.ª María Jesús Santiago Blanco	Leon	Libre.
2.632	D.ª Juana Manso Martínez	Madrid	Libre.	2.767	D.ª María Isabel Sánchez Rodríguez	Tarragona	Libre.
2.634	Pedro Hernández Uribe	Sevilla	Libre.	2.768	D. Maximino Rodríguez Chanca	Cáceres	Libre.
2.635	Antonio Jiménez Miguel	Madrid	Libre.	2.769	D. Juan Manuel Benito Tutor	Gerona	Libre.
2.636	D.ª Natividad Monforte Macipe	Zaragoza	Libre.	2.770	D.ª María Josefa Villegas Montoya	Madrid	Libre.
2.637	D. Luis Valderas García	Murcia	Libre.	2.771	D.ª María Josefa Arias Crespo	La Coruña	Libre.
2.638	Ricardo Chado Castela	Cáceres	Libre.	2.772	D.ª María Josefa Arias Crespo	Leon	Libre.
2.639	Eusebio Coba Martínez	Madrid	Libre.	2.773	D. Luis Martínez Abella	Madrid	Libre.
2.641	Joaquín Fidalgo González	Avila	Libre.	2.774	D.ª Olegaria Celada Sarría	Madrid	Libre.
2.642	D. Francisco Sellert de Paz	Cáceres	Libre.	2.775	D.ª Hilaria Carmen Blázquez Montes	Madrid	Libre.
2.643	D.ª María del Carmen García Sedeño	Malaga	Libre.	2.776	D.ª Ana María Díaz Corral	Madrid	Libre.
2.644	D. Gregorio Samaniego Asejo	Segovia	Libre.	2.777	D.ª María del Carmen Fresno Martínez	Madrid	Libre.
2.645	D. Luis Salinero García	Madrid	Libre.	2.778	D. Enrique Rita Rodríguez	Madrid	Libre.
2.646	D.ª María Isabea Ibañez López-Canizares.	Sevilla	Libre.	2.779	D. Isabel Villalba del Campo	Madrid	Libre.
2.647	D.ª María del Pilar Ibañez Canizares	Sevilla	Libre.	2.780	D.ª María del Carmen Rodríguez Drake.	Madrid	Libre.
2.648	D.ª Elena María Zambrana Dominguez.	Sevilla	Libre.	2.781	D.ª Carmen Vicenta Peco Simancas	Madrid	Libre.
2.649	D.ª María Josefa Rosiñol de los Reyes.	Sevilla	Libre.	2.782	D.ª María Luisa Galán Gómez	Madrid	Libre.
2.650	D.ª Dolores López Casusio	Sevilla	Libre.	2.783	D.ª María Isabel Martínez Cabeza	Madrid	Libre.
2.651	D.ª Dolores López Casusio	Sevilla	Libre.	2.784	D. Encarnación García Mastral	Madrid	Libre.
2.652	D.ª María Rosalia Dabrio Castellano	Sevilla	Libre.	2.785	D.ª Ana Hervás Cruz	Madrid	Libre.
2.653	D.ª Dolores Molina Fernández	Sevilla	Libre.	2.786	D. Manuel Morales Rodríguez	Madrid	Libre.
2.654	D.ª Prudencia Pérez Marín	Sevilla	Libre.	2.787	D.ª Balbina Alonso de Celaña y Pérez.	Ciudad Real	Libre.
2.655	Rafael Díez Fuentes	Sevilla	Libre.	2.788	D.ª María Esther Ramos Alvarez	Madrid	Libre.
2.656	José María de Olmedo Pujol	Sevilla	Libre.	2.789	D. José Manuel Ibañez Ponce de Leon.	Madrid	Libre.
2.657	Gregorio Verdugo Palma	Sevilla	Libre.	2.790	D.ª María de la Encarnación Rodríguez Fernández	Madrid	Libre.
2.658	José Medina García	Sevilla	Libre.	2.791	D.ª Paulina Cristóbal Nogueira	Madrid	Libre.
2.659	Narciso Manzano Parra	Sevilla	Libre.	2.792	D.ª Concepción Maqueda Riba	Madrid	Libre.
2.660	Juan Sabarín Barrios	Sevilla	Libre.	2.793	D. Manuel Exposito Raya	Madrid	Libre.
2.661	Vicente Irissón Rocafort	Sevilla	Libre.	2.794	D.ª María de la Soledad Castillo Rosell.	Madrid	Libre.
2.662	Juan Pazos Guerra	Sevilla	Libre.	2.795	D. Mariano Pérez Orozco	Madrid	Libre.
2.663	Alfonso Moreno Padilla	Sevilla	Libre.	2.796	D.ª Palus Archinega Cerrada	Madrid	Libre.
2.664	Diego Moreno Padilla	Sevilla	Hijo de caído.	2.797	D.ª Angela Gutiérrez Miguel	Madrid	Libre.
2.665	D.ª María del Carmen García Pageo	Sevilla	Libre.	2.798	D.ª Berta Segura Martín	Madrid	Libre.
2.666	D.ª Ofelia Mora Hierro	Sevilla	Libre.	2.799	D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez	Madrid	Hijo de caído.
2.667	D. Juan Manuel Delgado Villa	Sevilla	Libre.	2.802	D.ª Celia Ciamente Pato	Ceuta	Libre.
2.668	Fernando Rivero Lopez	Sevilla	Libre.	2.803	D.ª Luisa María Hernández Maldonado.	Salamanca	Libre.
2.669	D. Francisco Bohórquez Segura	Sevilla	Libre.	2.804	D. Jesús Curto Polo	Madrid	Libre.
2.670	Ramón Ruiz Capdevilla	Sevilla	Libre.	2.805	D.ª Aurora Martín Fernández	Guipuzcoa	Libre.
2.671	José Luis Artech Camaleño	Sevilla	Libre.	2.807	D.ª Juana Isabel Paramio Fernández	Madrid	Libre.
2.672	Miguel Artech Camaleño	Sevilla	Libre.	2.808	D. Fernando Ortega Rios	Corcoba	Libre.
2.673	Francisco Rufino Fernández	Sevilla	Libre.	2.809	D.ª Vita Hidalgo Pérez	Madrid	Libre.
2.674	José Luna Pérez	Sevilla	Libre.	2.810	D. Fernando Saturnino Cobos Sanz	Valladolid	Libre.
2.675	Miguel Navarro Vilchez	Sevilla	Libre.	2.811	D. Jesús Galán Miguel	Madrid	Libre.
2.676	Francisco de los Reyes Batista	Sevilla	Libre.	2.812	D. Eduardo Piñero Gómez	Portovedra	Libre.
2.677	D.ª Angeles Maldonado Tenorio	Sevilla	Libre.	2.814	D. Quintín Parra Avelal	Madrid	Libre.
2.678	D.ª Carmen Méndez Reinoso	Sevilla	Libre.	2.815	D.ª María del Carmen Miñanc Isbert	Murcia	Libre.

2.679	D. ^a Antonia Font García	Sevilla	Libre.
2.680	D. ^a Carmen Joaquina Pérez Alba	Sevilla	Libre.
2.681	D. ^a Consolación Rivera Pérez	Sevilla	Libre.
2.682	D. ^a Eduardo Manso Fernández	Sevilla	Libre.
2.683	D. ^a Juan Mancera Clavería	Sevilla	Libre.
2.684	D. ^a Antonio Caruz Arenas	Sevilla	Libre.
2.685	D. ^a Manuel Suero de Escobedo	Sevilla	Libre.
2.686	D. ^a Alfonso Sosa Montes	Sevilla	Libre.
2.687	D. ^a Germán Castilla Gamero	Sevilla	Libre.
2.688	D. ^a Angel Rodríguez Zapico	Madrid	Libre.
2.689	D. ^a María Teresa de la Fuente Santos	León	Libre.
2.690	D. ^a Rosaura Díez Bardón	León	Libre.
2.691	D. ^a Melquiades Garrido Bodega	León	Libre.
2.692	D. ^a Agustín Iglesias Soto	León	Libre.
2.693	D. ^a Néstor Aller Rodríguez	León	Libre.
2.694	D. ^a María Carolina Rodríguez Rodríguez	León	Libre.
2.695	D. ^a Vicente Merino García	León	Libre.
2.696	D. ^a José García Suárez	León	Libre.
2.697	D. ^a Amando Viejo Robles	León	Libre.
2.698	D. ^a Abelardo Grande Fernández	León	Libre.
2.699	D. ^a Cecilia García Arias	León	Libre.
2.700	D. ^a Isabel Álvarez Vispo	León	Libre.
2.702	D. ^a Ernesto de la Fuente Cabezón	Valladolid	Libre.
2.703	D. ^a Alejandro Martínez García	Valladolid	Libre.
2.704	D. ^a Félix Pérez Abad	Madrid	Libre.
2.705	D. ^a María Isabel García-Verdugo Garrido	Toledo	Libre.
2.706	D. ^a María Dolores Diego Brozas	Salamanca	Libre.
2.707	D. ^a Alfonso Velasco Fernández	Valladolid	Libre.
2.708	D. ^a María Cruz Sanz Mateasanz	Valladolid	Libre.
2.709	D. ^a Manuel Fernández Ruiz	Madrid	Libre.
2.710	D. ^a Ana María Mateo García	Salamanca	Libre.
2.711	D. ^a Sixto Cabanas Ríos	La Coruña	Libre.
2.712	D. ^a Julio Barral Longueira	La Coruña	Libre.
2.713	D. ^a Andrés Bueno Sierra	Cuenca	Libre.
2.714	D. ^a Alfonso Carlos Ugarte y Graciantepa- raluceña	Vitoria	Libre.
2.715	D. ^a Ramón Camacho Lozano	Ciudad Real	Libre.
2.716	D. ^a Rafael de Oláiz Finat	Madrid	Libre.
2.717	D. ^a María Millagros Diego Marín	Santander	Libre.
2.718	D. ^a María Millagros Cantera Carranza	Valladolid	Libre.
2.719	D. ^a José Lozano Cobos	Madrid	Libre.
2.720	D. ^a María Luisa Salaverri García	La Coruña	Libre.
2.721	D. ^a Josefa Pérez Viana	Sevilla	Libre.
2.722	D. ^a José Gálvez Arce	Madrid	Libre.
2.723	D. ^a María Josefa Añas García	Madrid	Libre.
2.724	D. ^a Jesús Díez Sanz	Oviedo	Libre.
2.726	D. ^a Manuel Figueroa Hernández	Palencia	Libre.
2.727	D. ^a Vicente Sevilla La-Chica	La Coruña	Libre.
2.728	D. ^a Tomás García Caselles	Madrid	Libre.
2.729	D. ^a Juan García Caselles	Valencia	Libre.
2.730	D. ^a Sofía García Caselles	Valencia	Libre.
2.731	D. ^a Pedro Luis Zaba Hernandorena	Navarra	Libre.
2.732	D. ^a María Isabel Vázquez Gallego	Lugo	Libre.
2.736	D. ^a María de la Concepción Polo Gallego	Madrid	Libre.
2.737	D. ^a Marina Polo Gallego	Madrid	Libre.
2.738	D. ^a Luisa Teresa García Rubio	Madrid	Libre.
2.739	D. ^a Leonor Telesforo Gamero	Madrid	Libre.
2.740	D. ^a José López Vasconcelos	Badajoz	Libre.
2.741	D. ^a Jesús Pablo Grandio Oscoz	La Coruña	Libre.
2.742	D. ^a Carmen Herrero Amare	Madrid	Libre.
2.743	D. ^a María Dolores Boveda Álvarez	Madrid	Libre.
2.744	D. ^a Carmen Salinero Recio	Madrid	Libre.
2.745	D. ^a Teresa Belda Alberti	Madrid	Libre.
2.747	D. ^a María Dolores Armerich Figuerola	Murcia	Hija de caído.
2.748	D. ^a Julia Bergulces Duque	Taragona	Hija de caído.
2.749	D. ^a Rafaela Bonastre García	Madrid	Libre.
2.750	D. ^a María Teresa Cor Santaliesbra	Alicante	Hija de caído.
2.751	D. ^a Manuel Lis Pomares de Cáceres	Barcelona	Libre.
2.816	D. ^a Luis García Olmo	Madrid	Libre.
2.817	D. ^a María del Pilar Hernández Ramírez	Soria	Libre.
2.818	D. ^a Amador Arrillaga Menchaca	Vizcaya	Libre.
2.819	D. ^a Concepción Margarita Albarez Rubio	Madrid	Libre.
2.821	D. ^a Vicente Bosquet Conde	Oviedo	Libre.
2.822	D. ^a María del Carmen Manso Menéndez	Gulpizcoa	Libre.
2.823	D. ^a Carlos Blanco Alvarez	Las Palmas	Libre.
2.824	D. ^a María Esperanza Castellano Ojeda	Valladolid	Libre.
2.825	D. ^a María del Rosario Berrugete García	Ciudad Real	Libre.
2.826	D. ^a Manuela Aldega Ogallar	Sevilla	Libre.
2.827	D. ^a Rafael Hernández Caracuel	Barcelona	Libre.
2.828	D. ^a Alberto Pereda Perez	Sevilla	Libre.
2.829	D. ^a María de los Dolores Montes Gomez	Sevilla	Libre.
2.831	D. ^a Isaac Bureta Anento	Melilla	Libre.
2.832	D. ^a Miguel Bureta Anento	Zaragoza	Libre.
2.833	D. ^a José Corral Izquierdo	La Coruña	Libre.
2.834	D. ^a María Luisa Corral Izquierdo	La Coruña	Libre.
2.836	D. ^a Orestes Játiva Mateo	Madrid	Libre.
2.837	D. ^a Simón Gual Crepi	Madrid	Libre.
2.838	D. ^a Emilia Sánchez Rojo	Valladolid	Libre.
2.839	D. ^a Rigoberto Vaquero Castro	Navarra	Libre.
2.840	D. ^a Amparo de Prada Torres	Baleares	Libre.
2.841	D. ^a María Teresa Herrera Pereda	Santander	Libre.
2.842	D. ^a José Fernandez Navas	Oviedo	Libre.
2.843	D. ^a Vidal Ovallo Fernández	Madrid	Libre.
2.844	D. ^a Gloria Figueras Prieto	Barcelona	Libre.
2.845	D. ^a Ana María Figueras Prieto	Barcelona	Libre.
2.846	D. ^a José Luis Botello Perez	Málaga	Libre.
2.847	D. ^a Lucía Purificación Pérez Salcedo	Madrid	Libre.
2.848	D. ^a Alfonso Hernández Raposo	Madrid	Libre.
2.849	D. ^a Enrique Martín Rodríguez	Huelva	Libre.
2.850	D. ^a María Purificación Perez Varona	Burgos	Libre.
2.851	D. ^a Eugenia Herrero Martínez	Madrid	Libre.
2.852	D. ^a José del Campo Calabuig	Jacén	Libre.
2.853	D. ^a Concepción Alonso Merino	Palencia	Libre.
2.854	D. ^a Alfonso Corbalán Durán	Madrid	Libre.
2.856	D. ^a Tomás Ruiz Cánovas	Murcia	Libre.
2.857	D. ^a Salvador Albert Yañez	Alicante	Libre.
2.859	D. ^a José Serres Navajas	Madrid	Libre.
2.860	D. ^a Daniel Verdú Miguel	Murcia	Libre.
2.862	D. ^a Irene Cano Nieto	Murcia	Libre.
2.863	D. ^a Dolores Fernández López	Zaragoza	Libre.
2.864	D. ^a María de las Mercedes Elberdin Zubii- zarreta	La Coruña	Libre.
2.865	D. ^a Rafael Alonso Yañez	Zamora	Libre.
2.866	D. ^a Ernesto Coello Sota	Madrid	Libre.
2.867	D. ^a Elvira Fernández Regente	Ponlevedra	Libre.
2.868	D. ^a Blanca Estela Martínez Díez	Orense	Libre.
2.869	D. ^a Helios Antonio García Fernández	Orense	Libre.
2.870	D. ^a Ruperto Rafael Rodríguez Sanchez	Orense	Libre.
2.871	D. ^a Alicia Arjona Morillo	Orense	Libre.
2.872	D. ^a Leopoldo Diaz del Campo García de la Plaza	Madrid	Libre.
2.873	D. ^a Antonio Muñoz Campos	Madrid	Libre.
2.874	D. ^a Josefina García Salazar	Valladolid	Libre.
2.875	D. ^a María de los Angeles Pérez-Centella García Diego	Valladolid	Libre.
2.876	D. ^a Carmen Barba Vázquez	Barcelona	Libre.
2.877	D. ^a Margarita Cantero Espejo	La Coruña	Libre.
2.878	D. ^a Francisco Pons Vidal	Jacén	Libre.
2.879	D. ^a Francisco de Paula Povea Parody	Madrid	Libre.
2.880	D. ^a Miguel González Sánchez	Málaga	Libre.
2.881	D. ^a José Sánchez Madueño	Madrid	Libre.
2.882	D. ^a Pablo Leñans Ezqueria	Alava	Libre.
2.883	D. ^a Angela Moberg HernándeZ	Salamanca	Libre.
2.884	D. ^a María Vaqueru Valverde	Madrid	Libre.
2.885	D. ^a José María Vaqueru de la Hera	Salamanca	Libre.
2.886	D. ^a Mariano de Godos de Godos	Avila	Libre.
2.887	D. ^a María del Tránsito Fdez. FernándeZ	Palencia	Libre.

Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde se examinó	Grupo en que ha sido clasificado
2.888	D. Clemente Sáez Alouso	Alicante	Libre.
2.889	D. Armando Valdés Muñiz	Oviedo	Libre.
2.890	D.ª Carmen Checa Mayordomo	Cuenca	Libre.
2.891	D.ª María Purificación Díez Martínez	Madrid	Libre.
2.892	D. Antonio Gil Calderón	Albacete	Libre.
2.893	D. Agustín Esparcia Mompó	Albacete	Libre.
2.895	D.ª María de la Soledad Sánchez Moso	Madrid	Libre.
2.896	D.ª Trinidad Paniagua García	Madrid	Libre.
2.897	D.ª María Dolores Barranto del Castillo	Madrid	Hija de cálico.
2.898	D. Julián José Puerta Miguel	Madrid	Libre.
2.899	D. Antonio Iglesias Rodríguez	Orense	Libre.
2.900	D.ª María del Carmen Colas Fernández	Madrid	Libre.
2.901	D.ª María García Valle	León	Libre.
2.903	D. Abitor Verduras de Lera	León	Libre.
2.904	D. Juan Baudilio Parraquea Santos	León	Libre.
2.905	D.ª Josefa María Nieves Piraces Borderías	Huesca	Libre.
2.906	D. Valentín Ibort Cañfranc	Huesca	Ex combatiente.
2.907	D.ª Esther María Encarnación Villanua Pardiniás	Huesca	Libre.
2.908	D. Manuel Pastor Muñoz	Valencia	Libre.
2.909	D.ª María Isabel Lanchares Santamaría	Logroño	Libre.
2.910	D. Juan González Duvo	Jaén	Libre.
2.911	D.ª Herminia Josefina González Duvo	Jaén	Libre.
2.912	D. Cristino Zenón Salinas Molina	Jaén	Libre.
2.913	D. Pedro Marqués del Pino	Teruel	Libre.
2.914	D. José Bueno Pina	Teruel	Libre.
2.915	D. Antonio Esteban Gutiérrez	Teruel	Libre.
2.916	D. Matías Esteban Gutiérrez	Teruel	Libre.
2.917	D.ª María Remedios Lorenzo Doallo	Orense	Libre.
2.918	D.ª Ana María de los Dolores García Mirales	Orense	Libre.
2.919	D. Jesús Lorenzo Pascual	Orense	Libre.
2.920	D. Vicente Egido Chavarría	Orense	Libre.
2.923	D. Juan Martín Manzano	Teruel	Libre.
2.923	D. Miguel Marcos Mata	Badajoz	Libre.
2.924	D. Antonio Fernández Rizo	Madrid	Libre.
2.925	D.ª María Iris Aquerrera y Martínez de Lagos	Jaén	Libre.
2.926	D. Andrés Camalís Serra	Logroño	Libre.
2.927	D. Antonio Matas González	Lerida	Libre.
2.928	D. Francisco Gordillo Brieva	Madrid	Libre.
2.929	D. Sebastián Albertí Picornell	Madrid	Libre.
2.930	D.ª Isabel González Canals	Baleares	Libre.
2.931	D. Andres Barceló Felhi	Baleares	Libre.
2.932	D. Antonio Jover Barceló	Baleares	Libre.
2.933	D. Arnaldo Grau Pujadas	Baleares	Libre.
2.936	D. Pedro Suárez Rosales	Baleares	Libre.
2.937	D. Ascensión García Díaz	Las Palmas	Libre.
2.938	D.ª María Josefa Domínguez Saenz	Las Palmas	Libre.
2.939	D. Juan Carlos Fernández Sánchez	Las Palmas	Libre.
2.940	D.ª Cirila Domínguez Pérez	Las Palmas	Libre.
2.941	D. Matías Matos Fernández	Las Palmas	Libre.
2.942	D. Juan José Hernández Barreto	Las Palmas	Libre.
2.943	D.ª Mercedes Díaz Rodríguez	Las Palmas	Libre.
2.944	D. Alfredo García Morales	Lugo	Libre.
2.945	D. Amalio Martín López	Soria	Libre.
2.946	D. Luis Fernández de los Ronderos de Prada	Badajoz	Libre.
2.947	D. Alberto Fernández de los Ronderos de Prada	Badajoz	Libre.
2.948	D.ª María Elena Nuñez Espiño	Badajoz	Libre.
2.949	D.ª Bertha Isabel Gosende Rodríguez	La Coruña	Libre.
2.950	D.ª María del Carmen Purificación Vázquez Dequidt	La Coruña	Libre.
Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde se examinó	Grupo en que ha sido clasificado
3.021	D. Manuel Jaubert Goñez	Sta. C. Tenerife	Libre.
3.022	D. Domingo Pérez Hernández	Madrid	Libre.
3.023	D. César Medina Bedmar	Madrid	Libre.
3.025	D. Manuel Ibáñez Sotomayor	Madrid	Libre.
3.026	D. Angel Vital Cannon	Badajoz	Libre.
3.027	D. José de Burgos Harrison	Almería	Libre.
3.029	D.ª María del Carmen López Marañón	Madrid	Libre.
3.030	D. José Peón Sánchez	Madrid	Libre.
3.031	D.ª Laura Litago Gil	Madrid	Libre.
3.032	D.ª María del Carmen Osorio Monteagudo	Madrid	Libre.
3.033	D. Hector Martínez Laguna	Logroño	Libre.
3.034	D. Emilio Sánchez Santos	Madrid	Libre.
3.035	D. José Francisco Emigdio Román Gómez	Madrid	Libre.
3.036	D. José Luis Gil García	Málaga	Libre.
3.038	D. José Antonio Navarro Ribera	Valleadolid	Libre.
3.039	D.ª María del Rosario Gómez Ponsa	Granada	Libre.
3.040	D.ª María del Carmen Peón Sánchez	Pontevedra	Libre.
3.041	D. Manuel Oliver Rodríguez	Madrid	Libre.
3.043	D. José Elviro Villasanté San Román	Zamora	Libre.
3.044	D.ª Carmen Sanz Mozas	Madrid	Libre.
3.047	D. Amador González Mondelo	Madrid	Libre.
3.048	D.ª María Nieves Guasch Mayals	Lugo	Libre.
3.049	D. Fernando Castro Ponte	Balears	Libre.
3.050	D.ª María Teresa de Diego Rodríguez	La Coruña	Libre.
3.051	D. Antonio Vázquez Pérez	La Coruña	Libre.
3.052	D. Diego del Valle Daza	La Coruña	Libre.
3.053	D. Agustín Llaengo Hernández	Ceuta	Libre.
3.054	D. Julio Rodríguez Mabecebo	La Coruña	Libre.
3.055	D. Manuel Fernández Barrantes	La Coruña	Libre.
3.056	D.ª Teresa Mercedes Fernández Azofra	Madrid	Libre.
3.057	D. German Martínez Toledo	Madrid	Libre.
3.058	D. Servando Moncero Aparicio	Madrid	Libre.
3.059	D. Raimundo Musquera Suárez	Madrid	Libre.
3.061	D.ª María Huerta Fabbio	La Coruña	Libre.
3.062	D.ª María Concepción Macho Soler	Córdoba	Libre.
3.063	D.ª Antonia Saitatela Robles	Madrid	Libre.
3.064	D. Consuelo Martín López	Granada	Libre.
3.065	D. Felipe Alciso García	Madrid	Libre.
3.066	D. Orenco Giron Díez	Burgos	Libre.
3.067	D. Angel González Tarakzuli	Salamanca	Libre.
3.069	D.ª María Estrella Casabedia Lobete	Salamanca	Libre.
3.071	D.ª María Jose Lleria González	Madrid	Libre.
3.072	D. Rafael Garzón Polo	Sevilla	Libre.
3.073	D.ª Ana María Puig Hernández	Ciudad Real	Libre.
3.074	D. Emiliano Heras Audrés	Vizcaya	Ex combatiente.
3.075	D. Anselmo Viana Gil	Madrid	Libre.
3.076	D.ª Manuela Ruiz Cresal	Madrid	Libre.
3.077	D. Inocencia Martín Pineda	Segovia	Libre.
3.079	D. Carlos Fernández Gómez	La Coruña	Libre.
3.080	D. Eulalia Blanco Mbranca	Zamora	Libre.
3.081	D.ª Matilde Pe Jruvía	Zamora	Libre.
3.082	D.ª Ursolina María Patrocino Arevalo Fernández	Zamora	Libre.
3.083	D.ª María Sara Álvarez Fuentes	Segovia	Libre.
3.084	D.ª María del Carmen Alonso López	Madrid	Libre.
3.085	D.ª María del Pilar Vifergas Estradere	Sevilla	Libre.
3.086	D. Manuel Verísimo Blanco	Barcelona	Libre.
3.087	D.ª María Salmeiro Álvarez	La Coruña	Libre.

2.951	D. José Borrás Mella	La Coruña	Libre.
2.952	D.ª María Desamparados Alfonso Gallego.	Valencia	Libre.
2.953	D.ª Mima Adela Fernández Bolanos	I.a Coruña	Libre.
2.954	D. Fernando Jiménez García	Cuenca	Libre.
2.955	D. Antonio Folguera Ocampo	Lugo	Libre.
2.956	D.ª María Bulte Vidal	Lugo	Libre.
2.957	D. Ovidio Muño Pérez	Lugo	Libre.
2.958	D.ª Nieves Romero Vázquez	Oviedo	Libre.
2.959	D.ª María Angeles Pérez Alonso	Oviedo	Libre.
2.960	D. Manuel Faz González	Murcia	Libre.
2.961	D. Rafael Estrada-Nora Boado	Oviedo	Hijo de caído.
2.962	D. Fernando Pastor Almira	Murcia	Libre.
2.963	D.ª María Azucena Suárez Alonso	Oviedo	Libre.
2.964	D. Valeriano Alaejos Parlagua	Salamanca	Libre.
2.965	D.ª Laura Quintana Fernández	Oviedo	Libre.
2.966	D. Pedro Tejado del Arco	Cáceres	Libre.
2.967	D. Manuel Ríos Quijada	Córdoba	Libre.
2.968	D. Manuel Rodríguez de la Rubia	Córdoba	Libre.
2.969	D. Nazario José Morgado Acosta	Córdoba	Libre.
2.970	D.ª Matilde Salcines López	Córdoba	Libre.
2.971	D.ª Caridad García García	León	Libre.
2.972	D.ª Valentina García Domínguez	Zamora	Libre.
2.973	D.ª María Soledad Mateos Rodríguez	Zamora	Libre.
2.974	D. Isidro Bozada Otero	Pontevedra	Libre.
2.975	D. Carlos Luis Ferreiro López	Lugo	Libre.
2.976	D.ª María Teresa Santamaría Landaburu.	Burgos	Libre.
2.977	D.ª M.ª del Carmen Santamaría Landaburu	Burgos	Libre.
2.978	D.ª María Dolores Lleo Morilla	Valencia	Libre.
2.979	D.ª María Concepción Lleo Morilla	Valencia	Libre.
2.980	D. Ignacio Luis García García	Madrid	Libre.
2.981	D.ª María Luisa Rodríguez Checa	Madrid	Libre.
2.983	D.ª Ana María Moreno Guerin	Sevilla	Libre.
2.984	D.ª Emilia Moreno Guerin	Sevilla	Libre.
2.985	D. Salvador Prieto Rodríguez	Zamora	Libre.
2.986	D.ª Angela Gómez Valverde	Sevilla	Libre.
2.987	D. Manuel Carrasco Rodríguez	Sevilla	Libre.
2.988	D. Antonio Aguilar Rodríguez	Sevilla	Libre.
2.989	D. Francisco Cano Navarro	Madrid	Libre.
2.990	D. Antonio Naya Gracia	Huesca	Libre.
2.991	D. Gonzalo Yáñez Achi	Huesca	Libre.
2.992	D. Martín Blecua Elbol	Huesca	Libre.
2.993	D. Antonio Pérez Franco	Huesca	Libre.
2.994	D.ª María del Carmen Ciprés Lascaosa	Huesca	Libre.
2.995	D.ª María Pilar Mendoza Garrido	Huesca	Libre.
2.996	D.ª Emilia Beltrán Lallena	Huesca	Libre.
2.997	D.ª María Victoria Coronas Normante	Huesca	Libre.
2.998	D.ª María Teresa Estallo Ramón	Huesca	Libre.
2.999	D.ª Pilar Eusebia Lloro Ibor	Huesca	Libre.
3.000	D.ª María Lourdes Albert Pueya	Huesca	Libre.
3.001	D. Eliseo Pérez Hernández	Zaragoza	Hija de caído.
3.002	D.ª Isabel Cirugeda Villar	Albacete	Libre.
3.003	D. Gerardo García Ledesma	Sevilla	Libre.
3.004	D.ª Gerardo del Carmen Patrocenio Estévez Fernández	Pontevedra	Libre.
3.005	D. Higinio José María Rivas Hoz	Santander	Libre.
3.006	D. Andrés Lázaro Rodríguez	Tolledo	Libre.
3.007	D. Rodolfo García Espinosa	Málaga	Libre.
3.008	D.ª María Luisa García Pabero	Zamora	Libre.
3.009	D. Saturnino José M.ª Jerónimo Martín	Segovia	Libre.
3.010	D. Severo Fernández Vázquez	La Coruña	Libre.
3.011	D. Enrique Bellet Forte.	Lerida	Libre.
3.012	D.ª Rosario Fernanda Moreno Auson	Zaragoza	Libre.
3.013	D.ª María Cristina González Arroyo	Madrid	Libre.
3.014	D.ª María Teresa Navacerrada Comonté.	Madrid	Libre.
3.015	D. Tomás Breva Founfia	Castellón	Libre.
3.016	D. José Moliner Blanco	Castellón	Libre.
3.017	D. José Llorens Alegre	Castellón	Libre.
3.019	D. Juan Abaigar Foronda	Navarra	Libre.
3.020	D. José Otero Maneiro	La Coruña	Libre.

3.089	D. Nicolás Zamorano Carriazo	Madrid	Libre.
3.090	D.ª María Alicia Suárez Negro	Madrid	Hija de caído.
3.091	D. Francisco Berrabéu Diego	Alicante	Libre.
3.092	D.ª María Teresa Chozas Bernúdez	Madrid	Libre.
3.093	D.ª María Josefa López Cuenca	Madrid	Libre.
3.094	D. Estuaso Rodríguez Rodríguez	Madrid	Libre.
3.095	D.ª Angeles Montaña Anandía	Madrid	Libre.
3.096	D. José Ramiro Sacristán GaVe	Madrid	Libre.
3.097	D. Dionisio Silvestre Robledo	Guadalajara	Libre.
3.098	D. Enrique Moranchel Centenera	Guadalajara	Libre.
3.099	D. Domingo Machuca Pascual	Guadalajara	Libre.
3.101	D.ª María de los Dolores Caballero Rodríguez	Madrid	Libre.
3.103	D.ª Concepción Ureta Gómez de Tejada.	Vizcaya	Libre.
3.104	D. Vicente Mena Viseras	Madrid	Libre.
3.105	D.ª María de los Angeles Rico de la Venta	Oviedo	Libre.
3.106	D. Joaquín Casado Martín	Salamanca	Libre.
3.107	D. Ramón Montesinos Villegas	Alicante	Libre.
3.109	D.ª Ana María Alvarez Vallina	Cuenca	Libre.
3.110	D. Rafael Barroso Galindo	Segovia	Libre.
3.111	D. Joaquín Pérez Toribio	Valencia	Libre.
3.113	D.ª Teresa Domínguez Martín	Salamanca	Libre.
3.114	D. Carlos Torregrosa Vilela	Valladolid	Libre.
3.115	D. Luis Juárez Ordaz	Madrid	Libre.
3.116	D. Manuel Pérez Sánchez	Segovia	Libre.
3.117	D. Gerardo López Gómez	Salamanca	Libre.
3.118	D.ª Hortensia Sánchez Ruiz	Madrid	Libre.
3.119	D.ª María de la Trinidad Fernández Vázquez	Madrid	Libre.
3.120	D.ª María Isabel Morales Tumez	Cádiz	Libre.
3.121	D. Eulogio Mangana Conde	Madrid	Libre.
3.122	D. Sebastian Millán Peña	Málaga	Libre.
3.124	D. Francisco Barreira Valero	Huelva	Libre.
3.125	D.ª María Silvia Margérez López	Granada	Libre.
3.126	D.ª Elena Castilla Sierra	Granada	Libre.
3.127	D. Manuel Vadillo Rodríguez	Cádiz	Libre.
3.128	D. José Hernández Sahlana	Las Palmas	Libre.
3.129	D. Juan García Ríos	Madrid	Libre.
3.130	D.ª Filomena María Gloria Pérez de la Torre	Valencia	Libre.
3.131	D.ª María de los Dolores Madrigal García	Palencia	Libre.
3.132	D. Francisco Pérez González	Sevilla	Libre.
3.133	D. Julio Pérez Martín	Madrid	Libre.
3.134	D.ª Josefina Gallego Sánchez	Madrid	Libre.
3.135	D. Luis Domingo Redondo	Palencia	Libre.
3.137	D. Encarnación Cobo Ruiz	Madrid	Libre.
3.138	D.ª María Montserrat Maneiro Bofill	Pontevedra	Libre.
3.139	D.ª Milagros Uvá Alcántara	Vizcaya	Libre.
3.140	D. Manuel Peña Esquerre	Zaragoza	Libre.
3.141	D. Felipe Tenes Rial	Sta. C. Tenerife	Libre.
3.142	D. Marco Antonio de la Cruz Ténés Rial	Sta. C. Tenerife	Libre.
3.143	D. Miguel Molino Calvo	Burgos	Libre.
3.144	D. Dámaso Pérez de Cossio	Madrid	Libre.
3.145	D. Julio Rodríguez de la Varga	Palencia	Libre.
3.146	D. Benigno Martín Cubillo	Madrid	Libre.
3.147	D.ª Consuelo Padrón Olmo	Sta. C. Tenerife	Libre.
3.148	D. Alejandro Ruano Santa Teresa	Segovia	Libre.
3.149	D. Manuel Jesús González Sahlus	La Coruña	Libre.
3.150	D.ª María de las Mercedes Alonso Muruve	Madrid	Libre.
3.151	D. Emilio Machin Rojas	Valencia	Libre.
3.152	D. Carlos Wladimiro José Pardo González	Madrid	Libre.
3.153	D.ª María Asunción García Arizti	Madrid	Libre.
3.154	D.ª Francisca Chacouris Montreal	Sevilla	Libre.
3.155	D.ª María Teresa Ibáñez Mazpule	Barcelona	Libre.
3.156	D.ª María del Pilar Laforge Gómez de Enterría	Vizcaya	Libre.

Número de pre- sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde debea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado	Número de pre- sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde debea examinarse	Grupo en que ha sido clasificado
3.157	D.ª Maitena Amada Zabala Larumbide.	Vizcaya	Libre.	3.295	D.ª Gloria Isabel Boronat Martín	Valladolid	Libre.
3.158	D. José Manuel Venta Ruíz Sánchez	Oviedo	Libre.	3.297	D.ª Gloria de los Ríos Martínez	Badajoz	Libre.
3.159	D. Fernando José Bezares Martínez	Logroño	Libre.	3.298	D. Gabino Sánchez Carazo	Valencia	Libre.
3.160	D. Antonio de Jorge Romero	Málaga	Libre.	3.301	D. Mariano Garrote Huerta	Cuenca	Libre.
3.161	D. Virgilio Grande Perdomo	Las Palmas	Hijo de caído.	3.302	D.ª Milagros Alcázar del Fresno	Madrid	Libre.
3.162	D.ª María del Carmen Llorente Braguat	Madrid	Libre.	3.303	D.ª Vicenia Albuixech Francés	Valencia	Libre.
3.163	D. Antonio Santos Hispán	Granada	Libre.	3.304	D.ª M.ª Esther Urizar-Aldaca Cobian	Valladolid	Libre.
3.164	D.ª María Isabel González Santos	Segovia	Libre.	3.305	D. Manuel Miras Lopez	Madrid	Libre.
3.165	D.ª María Aurora Castaño Arena	Zaragoza	Libre.	3.306	D. Salvador Vinals Cuenca	Baleares	Libre.
3.166	D.ª Julia Montiente Serrano	Vizcaya	Libre.	3.307	D. Francisco Riera Roca	Baleares	Libre.
3.167	D. Gumersindo Esteban Escudero	Zaragoza	Libre.	3.308	D. José Ramos Alcázar	Toledo	Libre.
3.168	D.ª María Teresa Salamanca Martín	Madrid	Libre.	3.309	D. Enrique Nava Varela	Cádiz	Libre.
3.169	D. Domingo Fernández Vara	Valladolid	Libre.	3.311	D. Francisco Javier Laguna Liorden	Toledo	Libre.
3.170	D.ª María de los Ángeles Ferrero Costines	Zamora	Libre.	3.312	D. Antonio Sánchez de la Fuente García-Arroyo	Madrid	Libre.
3.171	D. Antonio Ramos Ramos	Santander	Libre.	3.313	D.ª María Gloria Luesma Marco	Toledo	Libre.
3.172	D. Augusto Murcia Satorres	Madrid	Libre.	3.314	D.ª Irene López Oloqui	Valladolid	Libre.
3.173	D. Eduardo Prados Conde	Murcia	Libre.	3.316	D.ª Beatriz Santamaría Ciruelos	Burgos	Libre.
3.174	D.ª Amelia Prados Conde	Sevilla	Libre.	3.317	D. Antonio Esquiche García	Badajoz	Hijo de caído.
3.175	D. Alfredo Prados Conde	Sevilla	Libre.	3.318	D.ª Antonia Sánchez Bris	Madrid	Libre.
3.176	D. Santiago Ruiz Vela	Sevilla	Libre.	3.319	D.ª María del Consuelo Agudo Hernández	Ciudad Real	Libre.
3.177	D.ª María del Carmen Álvarez Tentente.	Sevilla	Libre.	3.320	D.ª María Agustina Ortiz Carbalal	Madrid	Libre.
3.178	D.ª Aurora García-Muñino Tallada	Madrid	Libre.	3.321	D.ª Cándida Nieves Zazo Benito	Madrid	Libre.
3.179	D.ª Rafaela Crespo Juncosa	Madrid	Libre.	3.322	D.ª María Dolores Velez Ramos	Burgos	Libre.
3.180	D.ª Felisa Salgado Tejada	Orense	Libre.	3.323	D. Antonio del Olmo Navarro	Madrid	Libre.
3.183	D. Margarita Díaz Morán	Madrid	Libre.	3.325	D.ª María Almerinda González López	Lugo	Ex combatiente.
3.184	D. Roberto Galán Camacho	Sevilla	Libre.	3.326	D.ª Andrés Velez Rubio	Lugo	Libre.
3.185	D. Jesús Vázquez Costova	Madrid	Libre.	3.327	D. Félix Labajo Urueña	Palencia	Libre.
3.186	D.ª María Rodríguez Moreno	La Coruña	Libre.	3.328	D. José Cano Cebrián	Palencia	Libre.
3.187	D.ª María del Pilar Iglesias Castelo	La Coruña	Libre.	3.329	D. Remedios Moraleda Alvarez	Palencia	Libre.
3.188	D.ª Carmen Cividanes Rodríguez	La Coruña	Libre.	3.330	D. Antonio Amor Pino	Palencia	Libre.
3.189	D.ª María del Carmen Malvar Carballal	Pontevedra	Libre.	3.331	D.ª José Soret García-Galán	Palencia	Libre.
3.190	D.ª Lucía Díaz Ferreritos	Pontevedra	Libre.	3.332	D.ª María Carmen Aznar Altares	Palencia	Libre.
3.192	D.ª María del Carmen Mira Hilaro	Pontevedra	Libre.	3.333	D. Luis Aller González	Madrid	Libre.
3.193	D. Antonio Bernabén García	Madrid	Libre.	3.334	D.ª Serafina García Rodríguez	Madrid	Libre.
3.194	D. Félix Lara Mavde	Jael	Libre.	3.335	D.ª Victoria García Mateos	Zaragoza	Libre.
3.195	D. Alberto Fuentes Dumont	Valladolid	Libre.	3.336	D.ª María de la Esperanza Bethencourt Lloréns	Madrid	Libre.
3.196	D. Ansel Aguilar López	Valencia	Libre.	3.337	D.ª María Jesús Crespo Sánchez	Barcelona	Libre.
3.197	D. Carlos Domínguez Soler	Albacete	Libre.	3.338	D.ª Pascual Sánchez Sánchez	Madrid	Libre.
3.198	D. Gerardo González Rivero	Madrid	Libre.	3.339	D. Jaime Saliz de Baranda Torán	Zaragoza	Libre.
3.199	D. Juan Rivera Lázaro	Málaga	Libre.	3.341	D. Fernando Andrés Langarita	Zaragoza	Libre.
3.200	D. José Manuel Martín Rernal	Salamanca	Libre.	3.342	D. Fernando Olalla Fernández	Zaragoza	Libre.
3.202	D. Ramón Román Noria	Huesca	Libre.	3.343	D. Antonio Pérez Rodríguez	Guadalajara	Libre.
3.204	D.ª Gloria García Aris	Cádiz	Libre.	3.344	D.ª Adelaida Fior Ortiz	Madrid	Libre.
3.205	D.ª Elena Goveache Chadrado	Pontevedra	Hijo de caído.	3.345	D.ª María del Carmen Hernanz Martínez	Santander	Libre.
3.206	D.ª Francisca Casas Bravo	Padriac	Libre.	3.346	D.ª Lorena Fernández Yñhero	Cuenca	Libre.
3.207	D.ª María Antonia Álvarez-Arenas Ruiz.	Padriac	Libre.	3.347	D.ª Francisca Fernández Yñhero	Madrid	Libre.
3.208	D.ª Evelyn Trigo Yarto	Almería	Libre.	3.348	D.ª Margarita Martínez Gómez	Madrid	Libre.
3.209	D.ª Hermelinda Lvidia Gaco García	Madrid	Libre.	3.349	D.ª Asunción Sánchez Jódar	Madrid	Libre.
3.210	D. Fernando Izquierdo Jara	Toledo	Libre.	3.350	D.ª Joaquín Guzmán Fernández	Jaén	Libre.
3.211	D.ª Carmen Domínguez Tejo	Madrid	Libre.	3.351	D. Daniel Garrido Orchando	Madrid	Libre.
3.212	D.ª María Cruz Clavel Cueva	Madrid	Libre.	3.352	D.ª Mercedes Monte Sotoca	Madrid	Libre.
3.213	D.ª María Inica Fernández Arderius	Guiúzcoa	Libre.	3.353	D.ª María del Milagro García Cardena	Madrid	Libre.
3.214	D.ª Lucía Piñolé Cuervo	Málaga	Libre.	3.354	D.ª María del Pilar Alonso Alvarez	Guiúzcoa	Libre.
3.215	D.ª Inés Delfina Sánchez Tombio	Oviedo	Libre.	3.355	D.ª Ana María López Ruiz	Salamanca	Libre.
3.216	D.ª Agustín Pérez Pérez	Oviedo	Libre.	3.356	D.ª Heledora Horrobrada Romero	Madrid	Libre.
3.217	D.ª Aurora Guadalupe Zapico González.	La Coruña	Libre.	3.357	D.ª Isac Azcona López	Salamanca	Libre.
3.218	D.ª Isidora Díaz Arroyo	Oviedo	Libre.	3.358	D.ª Angeles Tarraga González	Madrid	Libre.
3.219	D.ª Alicia Rafaela Castañón Valdés	Oviedo	Libre.	3.359	D.ª José Gregorio Galliano Galliano	Madrid	Libre.
3.220	D.ª Arellania Castañón Valdés	Oviedo	Libre.	3.360			
3.221	D.ª María del Carmen Vigil González	Oviedo	Libre.	3.361			
3.223							

3 224	D. Manuel Melián Bello	Libre	Lugo
3 225	D. Leopoldo Muñoz Cano	Libre	Almería
3 226	D. Natividad Torres Carrasosa	Libre	Granada
3 227	D. Concepción Zabecas Cabezas	Libre	Granada
3 228	D. Pinar Peña Ochoa	Libre	Granada
3 229	D. José Luis Martín Pezál	Libre	Granada
3 230	D. José Luis Rivera Hernández	Libre	Granada
2 021	D. Ana Cabrera Puerta	Libre	Granada
3 232	D. Antonio Nadales del Canto	Libre	Granada
3 233	D. Eduardo Menoyo Romero	Libre	Granada
3 234	D. A. Angustias Marín Rodríguez	Libre	Granada
3 235	D. Emilio Fernández García	Libre	Granada
3 236	D. Adolfo Burkhardt Pérez	Libre	Granada
3 237	D. I. Francisco Muñoz de Morales Mendondo	Libre	Granada
3 238	D. Elvira de La-Orden de Frutos	Libre	Ciudad Real
3 239	D. Dionisia Rodríguez García	Libre	Madrid
3 240	D. M.ª Presentación Rodríguez Quiroga	Libre	Segovia
3 241	D. M.ª Aurea Mañazuela Luengo	Libre	Madrid
3 242	D. M.ª del Carmen Bascuas Alonso	Libre	Segovia
3 243	D. Eustasio Segundo del Barrio Sanz	Libre	Segovia
3 244	D. Fernando Díaz Álvarez	Libre	Segovia
3 245	D. M.ª Aránzazu Lorente Zubía	Libre	Segovia
3 246	D. Ramón Hernanz Enz	Libre	Segovia
3 248	D. Alejandro Martín de Pedro	Libre	Segovia
3 249	D. Pablo Palomo Lence	Libre	Segovia
3 250	D. Jesús Pérez Gómez	Libre	Segovia
3 251	D. Elías Romano Marcos	Libre	Segovia
3 252	D. Carmen Giménez Rodríguez	Libre	Segovia
3 253	D. Luis Meseguer Vergata	Libre	Almería
3 254	D. Pedro Andújar Coll	Libre	Madrid
3 255	D. José Caballero Muñoz	Libre	Madrid
3 256	D. Angel Bañanás Zamora	Libre	Murcia
3 257	D. José Cegarra Martínez	Libre	Murcia
3 258	D. José Crevillán Abenza	Libre	Murcia
3 259	D. Alberto Fernández Abellán	Libre	Murcia
3 260	D. Remedios Fernández-Cordero Romero	Libre	Murcia
3 261	D. Emilio Fernández Pioneras	Libre	Murcia
3 262	D. Nicolas Hernández Ros	Libre	Murcia
3 263	D. Jesús Hidalgo Vidal	Libre	Murcia
3 264	D. Juana de la Cruz Lirón Llamas	Libre	Murcia
3 265	D. José Juan Martí Milán	Libre	Murcia
3 266	D. Jesús Molina Vargas	Libre	Murcia
3 267	D. Juan Nadal Nadal	Libre	Murcia
3 268	D. Francisco Reforma Sánchez	Libre	Murcia
3 269	D. Concepción Ros Arróniz	Libre	Murcia
3 270	D. Enrique Sánchez Álvarez	Libre	Murcia
3 271	D. Gil García Hernández	Libre	Murcia
3 272	D. José Luis Moya-Ancelot Cobo	Libre	Murcia
3 273	D. Antonio Asís Icozaho	Libre	Murcia
3 274	D. José Forca Martínez	Libre	Murcia
3 275	D. M.ª Mercedes Salcedo Valero	Libre	Murcia
3 276	D. Antonio Cerazo Guardiola	Libre	Murcia
3 277	D. Fuensanta Saura Mendoza	Libre	Murcia
3 278	D. Antonio Plaza Arróniz	Libre	Murcia
3 279	D. José Hernández Parrucero	Libre	Murcia
3 280	D. José Manuel Esteban Nuevo	Libre	Murcia
3 281	D. Adolfo Rodilla Mateos	Libre	Salamanca
3 282	D. Fery Montes Sánchez	Libre	Madrid
3 283	D. M.ª Manuela Pacheco Sánchez	Libre	Salamanca
3 284	D. Cavetano Díez Fernández	Libre	Salamanca
3 285	D. Concepción García Guirado	Libre	Málaga
3 286	D. M.ª del Carmen Hernández Martín	Libre	León
3 287	D. Pedro López Valverde	Libre	León
3 288	D. Alfredo Larreta Ancibar	Libre	Avila
3 289	D. Faustina Lara María Fernández	Libre	Madrid
3 290	D. Carmen Pilar García Pérez	Libre	Tarragona
3 291	D. M.ª Dolores Pérez	Libre	Palencia
3 292	D. M.ª Dolores Pérez	Libre	Palencia
3 293	D. M.ª Dolores Pérez	Libre	Palencia
3 294	D. M.ª Dolores Pérez	Libre	Palencia
3 295	D. M.ª Dolores Pérez	Libre	Palencia
3 362	D. Francisco Cobas Pérez	Libre	La Coruña
3 363	D. Ramiro Ochoa Miquel	Libre	Madrid
3 364	D. María Josefa Fernández García	Libre	Vizcaya
3 365	D. Antonio Cortés García	Libre	Madrid
3 366	D. Antonio Aguilera Garrido	Libre	Madrid
3 367	D. José Luis García Hierro	Libre	Burgos
3 368	D. José María Arangitana Álvarez	Libre	Avila
3 370	D. Margarita Pulido Suarez	Libre	Madrid
3 371	D. Teodora Pérez Villamde	Libre	Madrid
3 372	D. María Consuelo Bermelo Alonso	Libre	Madrid
3 373	D. María de la Purificación Pérez López	Libre	Madrid
3 374	D. Francisco García Moreno	Libre	Madrid
3 375	D. María Clara López de Larrazar Ga-nuza	Libre	Madrid
3 376	D. Félix Badillo González	Libre	Madrid
3 377	D. Ricardo García Rodríguez	Libre	Vizcaya
3 378	D. Manuel García Pardo Vahona	Libre	Ciudad Real
3 379	D. María Isabel Lorente García	Libre	Madrid
3 380	D. Juana Esparrell García	Libre	Madrid
3 381	D. Teresa Esuadero Carrasco	Libre	Ciudad Real
3 382	D. María Angeles López Rodríguez	Libre	Madrid
3 385	D. Miguella Luz López Ibáñez	Libre	Madrid
3 386	D. Eduardo Batrón Sánchez	Libre	Tarragona
3 387	D. Aurelia Gómez Ordoñez	Libre	Madrid
3 388	D. Ana María López Pérez	Libre	Madrid
3 389	D. Julián Curiñáñez Roscales	Libre	Palencia
3 390	D. Margarita Suárez Gómez	Libre	Madrid
3 391	D. Carmen Álvarez Castillo	Libre	Madrid
3 392	D. Gregorio Arés Gómez	Libre	Ceuta
3 393	D. Fernando Encinas Prieto	Libre	Vizcaya
3 394	D. María Concepción Nuñez Navarro	Libre	Salamanca
3 395	D. Emilio Collizo Sebastián	Libre	Zaragoza
3 396	D. Ramón Vazquez Cardaito	Libre	Zaragoza
3 397	D. Miguel Rodríguez Bustamante	Libre	La Gomera
3 398	D. Francisco Basculán Andrés	Libre	Ciudad Real
3 399	D. Iñaki Luis Roselló Pérez	Libre	Valencia
3 400	D. Iñaki Roselló Pérez	Libre	Valencia
3 401	D. Consuelo Molina Morate	Libre	Madrid
3 402	D. M.ª Gloria García Izquierdo Re-nilla	Libre	Cuenca
3 403	D. Enrique Videl Martínez	Libre	Toledo
3 404	D. Hermenegildo Donoso Pellisa	Libre	Cienca
3 405	D. Jacinto Gallego-Bermelo Fernández	Libre	Parcelona
3 406	D. Manuel Gallego Sánchez	Libre	Santander
3 407	D. Juliana Giralán Maldonado	Libre	Zamora
3 408	D. Olallo Panae Diaz-Rubio	Libre	Valladolid
3 409	D. María del Rosario Alconada Valdi-aleso	Libre	Valladolid
3 410	D. Antonio Sánchez-Gilón Martínez	Libre	Madrid
3 411	D. Angel Sánchez-Gilón Martínez	Libre	Madrid
3 412	D. María Mercedes Sánchez-Gilón Mar-tinez	Libre	Valencia
3 413	D. Antonio Sevillano Fernández	Libre	Valencia
3 414	D. Manuel Sevillano Fernández	Libre	Sevilla
3 415	D. Miguel Santiana Florido	Libre	Savilla
3 416	D. Antonio Ferrero Chico	Libre	Madrid
3 417	D. Fernando Andrada Tovar	Libre	León
3 418	D. María Adela Álvarez López	Libre	Madrid
3 419	D. Mariano Díaz Alvarez	Libre	Madrid
3 420	D. María de los Dolores Glez. Cardama	Libre	Madrid
3 421	D. José Antonio Rodríguez González	Libre	Ciudad Real
3 422	D. Francisco Gil Rivero	Libre	Málaga
3 423	D. María Elena Abad Sastre	Libre	Madrid
3 424	D. Antonio Nogueira Morales	Libre	Madrid
3 425	D. Rosendo Nogueira Morales	Libre	Madrid
3 426	D. Patronio del Estal San Millán	Libre	Madrid
3 427	D. Inés Martín López	Libre	Madrid
3 428	D. María Amalia Amós Tecedor	Libre	Madrid
3 429	D. Josefa Pilar de la Maza García	Libre	Madrid

Número de pre-sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desca examinase	Grupo en que ha sido clasificado	Número de pre-sentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia donde desca examinase	Grupo en que ha sido clasificado
3.430	D.ª Carmen Rodríguez de la Maza	Madrid	Libre.	3.565	D.ª María Concepción Gueñes Arendibia.	Las Palmas	Libre.
3.431	D.ª María de la Concepción Rodríguez de la Maza	Madrid	Libre.	3.566	D.ª Ana María Esther Dolores del Real Flores	Las Palmas	Libre.
3.432	D.ª Josefina Fernández María	Baleares	Libre.	3.567	D.ª Rafael Ortega Ilianes	Granada	Libre.
3.433	D.ª Angel Santos Alloza	Cádiz	Libre.	3.568	D.ª María Concepción Pérez Beñito	Logroño	Libre.
3.434	D.ª José Plácido Santos Alloza	Madrid	Libre.	3.569	D.ª Concepción Serrano Enguix	Valencia	Libre.
3.435	D.ª Laura Vega Gracia	Madrid	Libre.	3.570	D.ª María Desamparados Dizarrun de Alsanza y Berenguer	Valencia	Libre.
3.436	D.ª Enrique Martínez Baeza	Madrid	Libre.	3.571	D.ª Eduardo Ulzurrun de Asanza y Berenguer	Valencia	Libre.
3.437	D.ª Carlos Silva Resina	Avila	Libre.	3.572	D.ª Arturo Andreu Escriba	Valencia	Libre.
3.438	D.ª Pedro Arroyo Gutiérrez	Burgos	Libre.	3.573	D.ª María del Carmen Encarnación Belda Aurell	Valencia	Libre.
3.439	D.ª José Ubaldo Caabeiro Otero	La Coruña	Hijo de caído.	3.574	D.ª Vicente Puig Porcar	Valencia	Libre.
3.440	D.ª María Dolores Sabarís Abal	Pontevedra	Libre.	3.575	D.ª Catalina Banzu Cladera	Valencia	Libre.
3.441	D.ª Teófilo Quesada Zamora	León	Libre.	3.576	D.ª Juan José Dasí Garrabé	Valencia	Libre.
3.442	D.ª Emiliano Yáñez Nistal	León	Libre.	3.577	D.ª Josefa de la Encarnación Rapollés Orón	Valencia	Libre.
3.443	D.ª Luis María Prieto Sáez	Burgos	Libre.	3.578	D.ª Dolores Ramos Peñaz	Valencia	Libre.
3.444	D.ª Miguel Angel Prieto Sáez	Burgos	Libre.	3.579	D.ª Amparo Alfonso Arroyo	Valencia	Libre.
3.445	D.ª María Dolores Sánchez Diezma	Santander	Libre.	3.580	D.ª Pedro García Canelles	Valencia	Libre.
3.446	D.ª Consuelo González Mejía	Madrid	Libre.	3.581	D.ª Pedro Huguet Bordoy	Baleares	Libre.
3.447	D.ª Sara Horcajada Almendros	Madrid	Libre.	3.582	D.ª José Luis Martín Falcón	Las Palmas	Libre.
3.448	D.ª Jerónimo González de Aguero Alonso	Avila	Libre.	3.583	D.ª Rafael Gutiérrez Martínez	Almería	Libre.
3.449	D.ª Antonio Manzanares Priente	Madrid	Libre.	3.584	D.ª María Luisa Rodríguez Miñar	Pontevedra	Libre.
3.450	D.ª Francisco Candelas Ruiz	Madrid	Libre.	3.585	D.ª José Manuel Rey Rodríguez	La Coruña	Libre.
3.451	D.ª Nilda Domingo de la Fuente	Madrid	Libre.	3.586	D.ª Ricardo Rodríguez Rivas	La Coruña	Libre.
3.452	D.ª Antonia Juana Martínez Roucet	Madrid	Libre.	3.587	D.ª Ramón Agel Aneiros García	La Coruña	Libre.
3.453	D.ª Beatriz Calvo Salas	Madrid	Libre.	3.588	D.ª Emilia García Cabeza	La Coruña	Libre.
3.454	D.ª Juan Antonio Urruela Santos	Madrid	Libre.	3.589	D.ª María Concepción Casal Faraco	Sevilla	Libre.
3.455	D.ª Carmen Vaya Sos	Madrid	Libre.	3.590	D.ª José Souto Souto	La Coruña	Libre.
3.456	D.ª Francisco Sotelo Acosta	Madrid	Libre.	3.591	D.ª Manuela Lamas Veiga	La Coruña	Libre.
3.457	D.ª José Menéndez Avuso	Madrid	Libre.	3.592	D.ª María Emma Devesa Vilela	La Coruña	Libre.
3.458	D.ª Manuel Vara Ocaro	Madrid	Libre.	3.593	D.ª María del Carmen Fernández Menián	La Coruña	Libre.
3.459	D.ª Remedios Moreno Valero	Madrid	Libre.	3.594	D.ª Julio Alvarez Ares	La Coruña	Libre.
3.460	D.ª Violeta García Giménez	Madrid	Libre.	3.595	D.ª Indalecio Lago Beceiro	La Coruña	Libre.
3.461	D.ª Javier Huertas Ceballos	Sevilla	Libre.	3.596	D.ª Emilio Díaz Martínez	La Coruña	Libre.
3.462	D.ª José Sánchez Bleda	Sevilla	Libre.	3.597	D.ª Ramón Elio Redondo	La Coruña	Libre.
3.463	D.ª María de los Dolores Sánchez Bleda	Sevilla	Libre.	3.598	D.ª María Laura Canto Pifreño	La Coruña	Libre.
3.464	D.ª María Isabel Martín Martín	Vizcaya	Libre.	3.599	D.ª Carlos Ocampo Alvarez	La Coruña	Libre.
3.465	D.ª María Cruz Acedo de Bias	Madrid	Libre.	3.600	D.ª Juan Luque Montero	Málaga	Libre.
3.466	D.ª Herminia Zamanillo Gómez	Burgos	Libre.	3.601	D.ª Miguel Márquez Mateo	Málaga	Libre.
3.467	D.ª María Angeles de la Puente O'Connor	Madrid	Libre.	3.602	D.ª Eraldo Diaz Paz	Lugo	Libre.
3.468	D.ª Margarita de la Puente O'Connor	Madrid	Libre.	3.603	D.ª Irene María del Carmen Arrojo Aidegunde	La Coruña	Libre.
3.469	D.ª Guillermo de la Puente O'Connor	Madrid	Libre.	3.604	D.ª Francisco Eulogio Arrojo Aidedegunde	La Coruña	Libre.
3.470	D.ª María del Carmen Reizadas Rodríguez	Vizcaya	Libre.	3.605	D.ª Felipe Hernández Romero	Barcelona	Libre.
3.471	D.ª María Mercedes Larion Arcana	La Coruña	Libre.	3.606	D.ª José Luis García Crovetto	Granada	Libre.
3.472	D.ª María de la Paz Gimena Bonachera	Madrid	Libre.	3.607	D.ª Francisco Mesa Castilla	Granada	Libre.
3.473	D.ª Carmen Turzos Rodríguez	Ovense	Libre.	3.608	D.ª Victoria Ramírez Pérez	Granada	Libre.
3.474	D.ª Celsa Leira Eiriz	Pontevedra	Libre.	3.609	D.ª Antonio Avila Correal	Granada	Libre.
3.475	D.ª María de los Angeles Guijarro Rodríguez	Madrid	Libre.	3.610	D.ª José María García Cruz	Granada	Libre.
3.476	D.ª José Luis Rodríguez Bermejo Berliches	Madrid	Libre.	3.611	D.ª María Josefa Noguerol Santurñun	Granada	Libre.
3.477	D.ª Purificación Moyano Alfageme	Granada	Libre.	3.612	D.ª Francisco Muñoz Calvo	Granada	Libre.
3.478	D.ª Santiago Blanco Penide	Pontevedra	Libre.	3.613	D.ª Emilio López de Hierro Carmona	Granada	Libre.
3.479	D.ª José Luis Fernández Rosendo	Pontevedra	Libre.	3.614	D.ª Matilde Diaz de la Chica	Granada	Libre.
3.480	D.ª Francisco Agustino de Miguel	Jaén	Libre.	3.615	D.ª Ricardo Romero Marfil	Granada	Libre.
3.481	D.ª Antonia Teresa Pérez González	Sevilla	Libre.	3.616	D.ª Emilio Sevilla Molina	Granada	Libre.
3.482	D.ª Cristóbal José Martínez Cazorla	Málaga	Libre.	3.617	D.ª Encarnación Bravo Fernández	Granada	Libre.
3.483	D.ª Alberto García Arranz	Madrid	Libre.	3.618	D.ª María Begonia Calvo Las Santas	Granada	Libre.
3.484	D.ª Rogelio Pedraza Vega	Huesca	Libre.	3.619			
3.485	D.ª Carlos Argüés Garcés de Marcilla	Toledo	Libre.	3.620			
3.486				3.621			
3.487				3.622			
3.488				3.623			
3.489							
3.490							

3.491	D. José Luis Polo del Vado	Madrid	Libre.
3.492	D. José María Polo del Vado	Madrid	Libre.
3.493	D. Alicia Pletschner Sánchez	Madrid	Libre.
3.494	D. Francisco Moyá Alhaga	Valencia	Libre.
3.495	D. José Carrón Jiménez	Málaga	Libre.
3.496	D. María Juana Escariz Blesa	La Coruña	Libre.
3.497	D. María Montserrat Morfones Monreal	La Coruña	Libre.
3.498	D. Dolores Nieto-Aliseda Bautista Blázquez	Madrid	Libre.
3.499	D.ª María del Carmen Moreno Álvarez	Badajoz	Libre.
3.500	D. Isabel Moreno Álvarez	Badajoz	Libre.
3.501	D. Juan Bautista Muñoz Gamiz	Valencia	Libre.
3.502	D. José Bonet Gavila	Valencia	Libre.
3.503	D.ª María del Carmen Blanes Gil	Valencia	Libre.
3.505	D. Rafael Cerdán Márquez	Alicante	Libre.
3.508	D.ª Filomena Rosa Ferrer Baldisa	Alicante	Libre.
3.510	D.ª María Dolores Barreto Romá	Alicante	Libre.
3.511	D. Santiago Barreto Romá	Alicante	Libre.
3.512	D.ª Margarita Orovilo Solana	Alicante	Libre.
3.513	D. José San Marcos Frieto	Santander	Libre.
3.514	D. Juan José González Pérez	Salamanca	Libre.
3.515	D. Juan Alonso Sánchez	Salamanca	Libre.
3.516	D.ª María del Amor Díaz Álvarez	Málaga	Libre.
3.517	D. Antonio Revenga Pinto	Oviedo	Libre.
3.518	D.ª Elena Moreno Ubeda	Madrid	Libre.
3.519	D. Servando López Espinosa	Almería	Libre.
3.520	D.ª María de las Angustias Lara González	Almería	Libre.
3.521	D. Mercedes Góngora Martínez	Almería	Libre.
3.522	D. Rafael Jaldón Díaz	Madrid	Libre.
3.523	D. Fernando Enriquez Fernández	Zamora	Libre.
3.524	D. Antonio Rímelles Pulg	Baleares	Libre.
3.525	D. Sebastián Garí Barvelo	Baleares	Libre.
3.526	D.ª María Nieves Guirance Méndez	Pontevedra	Libre.
3.527	D. Alberto Villar Trullis	Pontevedra	Ex. casativo.
3.528	D.ª Rosa Palo González	Pontevedra	Libre.
3.529	D. Juan Antonio López de Vergara Bañista	Pontevedra	Libre.
3.530	D. Juan José Tiviana Pérez	Sta. C. Tenerife	Libre.
3.531	D. Antonio Alonso Díaz	Sta. C. Tenerife	Libre.
3.532	D.ª María Isabel Martín Hernández	Leon	Libre.
3.533	D. Antonio García Sáez	Sta. C. Tenerife	Libre.
3.534	D.ª Carmen Carballedo Chain	Madrid	Libre.
3.535	D.ª Rosa-Lefler Durán	Lugo	Libre.
3.536	D.ª María Isabel Pineiro Arés	Zamora	Libre.
3.537	D. Francisco Gutiérrez García	Zamora	Libre.
3.538	D. Gabriel Mut Molinas	Málaga	Libre.
3.539	D. Gabriel Munar Mut	Baleares	Libre.
3.540	D.ª Rosa Gálvez Arlio	Baleares	Libre.
3.541	D. Guillermo Torres Jiménez	Zaragoza	Libre.
3.542	D.ª Carmen Torres Jiménez	Cádiz	Libre.
3.543	D. José María Segura Armario	Cádiz	Libre.
3.544	D. Juan Antonio Sánchez Quiros	Cádiz	Libre.
3.545	D.ª Matilde López de la Serna García	Cádiz	Libre.
3.546	D.ª Rufina Mendoza Pedrazuela	Madrid	Libre.
3.547	D.ª María Luisa Mendoza Pedrazuela	Madrid	Libre.
3.548	D. Angel Crespo Ruano	Madrid	Libre.
3.549	D.ª Teresa Crespo Martín	Madrid	Libre.
3.550	D.ª María San Martín Roblés	Madrid	Libre.
3.551	D.ª María Luisa Martínez Debén	Madrid	Libre.
3.553	D. Benjamín González García del Real	La Coruña	Hija de caído.
3.555	D.ª María Josefa Dominguez Delgado	Almería	Libre.
3.556	D.ª María Rosario Rodríguez Fernández	Oviedo	Libre.
3.557	D.ª María Luisa Eulalia Rubiera Álvarez	Oviedo	Libre.
3.558	D.ª María Luz Bouzas Rodríguez	Pontevedra	Libre.
3.560	D.ª Dorothea Arnao Zaragoza	Valencia	Libre.
3.561	D.ª Francisco Arnao Zaragoza	Valencia	Libre.
3.562	D.ª Ana María Sales Pons	Valencia	Libre.
3.563	D.ª Carmen Carriñena Lloréns	Valencia	Libre.
3.564	D. Emilio Guedes Arencibia	Las Palmas	Libre.
3.624	D.ª María Josefa Roda Fernández	Granada	Libre.
3.625	D. Miguel Jiménez Machado	Granada	Libre.
3.626	D. Luis Antón Batiuste	Granada	Libre.
3.627	D.ª María del Carmen Fernández Rubiño	Granada	Libre.
3.628	D.ª Ángela García Gómez	Granada	Libre.
3.629	D. Emilio Ubago Zapata	Granada	Libre.
3.630	D.ª Angeles Carrilo Benítez	Granada	Libre.
3.632	D.ª Encarnación López Aguayo	Granada	Libre.
3.633	D. Pedro Félix Maroto Martínez	Granada	Libre.
3.635	D. Francisco Vixil Samos	Granada	Libre.
3.636	D. Antonio Praena Requena	Granada	Libre.
3.637	D. Antonio Manzano Sánchez	Almería	Libre.
3.638	D. Francisco Villegas Mollina	Granada	Libre.
3.639	D. José Bullejos Girón	Granada	Libre.
3.641	D. Francisco López Morales	Granada	Libre.
3.643	D. Enrique Tabernero Portero	Albacete	Libre.
3.644	D. Juan Palomino Gamiz	Granada	Libre.
3.645	D.ª Josefa Muncia Ortega	Granada	Hija de caído.
3.649	D.ª María Esther Moro Menéndez	Oviedo	Libre.
3.650	D.ª María Teresa Mayordomo Ochoa	Madrid	Libre.
3.651	D. José Luis Gamonal Alvarez	Oviedo	Libre.
3.652	D.ª Benigna Gómez Inigo	Madrid	Libre.
3.653	D. Benito Gómez Inigo	Madrid	Libre.
3.654	D. Diego Martínez Diaz	Murcia	Libre.
3.655	D. Luis Lorenzo Iglesias	Murcia	Libre.
3.656	D.ª Marina Pena Cachafeiro	La Coruña	Libre.
3.658	D. Faustino Bella Monterde	Teruel	Libre.
3.659	D. Vicente Martínez Jimenez	Segovia	Libre.
3.660	D. Angel López Rodillo	Segovia	Libre.
3.661	D.ª Antonia Izquierdo Marigo	Caceres	Libre.
3.662	D.ª Carmen Ruiz López	Parreñoña	Libre.
3.663	D.ª Josefa Gil Ruiz	Ciudad Real	Libre.
3.664	D. Angel Gaitán Bernal	Ciudad Real	Libre.
3.665	D. Miguel Ponce Bernúdez	Murcia	Libre.
3.666	D. Miguel Méndez Sánchez	Málaga	Libre.
3.667	D.ª Adela Garetta Jimenez	Málaga	Libre.
3.669	D.ª María Teresa Ruiz de Larrinaga Olazcoaga	Madrid	Libre.
3.670	D. Jesús Ortiz Abanades	Guibúzoa	Libre.
3.671	D.ª María del Pilar Fuertes Sangorrín	Santander	Libre.
3.672	D. José Azpeitia Ezpondaburu	Madrid	Libre.
3.673	D. José Luis Muñoz Avala	Zaragoza	Libre.
3.674	D. Gregorio Julián Pascual Canela	Lugo	Libre.
3.675	D.ª María de los Angeles Gimenez Huguet	Madrid	Libre.
3.676	D.ª María del Pilar Rodríguez Tundidor	Madrid	Libre.
3.677	D. Segundo López Doce	Palencia	Libre.
3.678	D. Luciano Mala Corral	Palencia	Libre.
3.679	D. Luis Palares Baron	Palencia	Libre.
3.680	D.ª María Teresa Hermama Vera	Palencia	Libre.
3.681	D.ª Amparo Llorens Aroca	Palencia	Libre.
3.682	D. Emilio Casado Herrández	Valencia	Libre.
3.683	D. Aurelio Mauzanado González	Salamanca	Libre.
3.685	D.ª Luisa López Albra	Burgos	Libre.
3.686	D.ª María Josefa Laiz Perez	Jaén	Libre.
3.687	D. José de Azcozua del Río	Murcia	Libre.
3.688	D.ª María Blanca Marijuan Moral	La Coruña	Libre.
3.689	D.ª Julia Goncer Rubi	Burgos	Libre.
3.690	D.ª María de la Concepción Cassinello Perez	Madrid	Libre.
3.691	D.ª Carmen Gomez Allabre	Madrid	Hija de caído.
3.692	D.ª Francisca Casares Blanco	Málaga	Libre.
3.693	D.ª Pilar Sanchez Gil	Leon	Libre.
3.694	D. Amalio Guerra Hernandez	Lugo	Libre.
3.695	D. José Luis Montiel Brafon	Alicante	Libre.
3.696	D. Antonio de Pablo Fernández	Logroño	Libre.
3.697	D. José González Añez	Madrid	Libre.
3.698	D. José Luis Santos San José	Murcia	Libre.
3.699	D. Marcellino Martínez Castro	Madrid	Libre.
3.700	D. Modesto Muñoz Aparicio	Madrid	Libre.

NOMBRES Y APELLIDOS		Provincia donde desde examinóse	Grupo en que ha sido clasificado
3.701	D. Juan Carpenente Roceiro	La Coruña	Libre.
3.702	D. Ignacio López Vázquez	La Coruña	Libre.
3.703	D. Victoria Macá Herráiz	Málaga	Hija de caído.
3.704	D. Elva Josefa Genzalez González	Leon	Libre.
3.705	D. Angel Marín Yubero	Segovia	Libre.
3.706	D. Alfonso Matesanz de Fuentes	Segovia	Libre.
3.707	D. Fernando Serrano Coronilla	Sevilla	Libre.
3.708	D. Eduardo Giménez Torres	Guipúzcoa	Libre.
3.709	D. María del Pilar Larrosa Arbide	Guipúzcoa	Libre.
3.710	D. Joaquín Zubillaga Arrillaga	Guipúzcoa	Libre.
3.711	D. María Teresa Pretrena Daroca	Guipúzcoa	Libre.
3.712	D. María de los Dolores Muñoz Ariztegui	Guipúzcoa	Libre.
3.713	D. Alberto Jesús Cobos Pildain	Guipúzcoa	Libre.
3.714	D. María Ignacia Olondriz Urcáiz	Guipúzcoa	Libre.
3.715	D. María Galán Galán	Guipúzcoa	Libre.
3.716	D. José Luis Jiménez Pérez	Guipúzcoa	Libre.
3.717	D. María Nieves Elípe Maribez	Guipúzcoa	Libre.
3.718	D. María Teresa Ansa Zabala	Guipúzcoa	Libre.
3.719	D. María Teresa Bengoa Garmendia	Guipúzcoa	Libre.
3.720	D. Micaela Miquelarena Astiz	Guipúzcoa	Libre.
3.721	D. María Nieves Paredes Elorz	Guipúzcoa	Libre.
3.722	D. Julia Teresa Hernández Silva	Guipúzcoa	Libre.
3.723	D. Leonor Iguiziz Herrero	Guipúzcoa	Libre.
3.724	D. María del Carmen García Pérez	Guipúzcoa	Libre.
3.725	D. María Luisa Euren Inaz	Guipúzcoa	Libre.
3.726	D. Dolores Vega Ramos	Guipúzcoa	Libre.
3.727	D. Miguel Reyes Martín	Guipúzcoa	Libre.
3.728	D. Luis Sanabria Castro	Guipúzcoa	Libre.
3.729	D. María Elna Martín Padrón	Guipúzcoa	Libre.
3.730	D. Juan Santiana Falcón	Guipúzcoa	Libre.
3.731	D. Ramón Díaz Peña	Guipúzcoa	Libre.
3.732	D. Pedro Escudero Contreras	Guipúzcoa	Libre.
3.733	D. Carmen González Hernández	Guipúzcoa	Libre.
3.734	D. Irene de Aysa Verdú	Guipúzcoa	Libre.
3.735	D. Antonio Viera González	Guipúzcoa	Libre.
3.736	D. Inés de la Soledad Ferrera Sacana	Guipúzcoa	Libre.
3.737	D. Julio Belenguero Labadia	Guipúzcoa	Libre.
3.738	D. Braulio Cañone Vega	Guipúzcoa	Libre.
3.739	D. María Joaquina Marfín Gómez	Guipúzcoa	Libre.
3.740	D. Ramona Encinas Gómez	Guipúzcoa	Libre.
3.741	D. Clara Pascual Rodríguez	Guipúzcoa	Libre.
3.742	D. Ricardo Agustín Corral	Guipúzcoa	Libre.
3.743	D. Manuel García Sánchez	Guipúzcoa	Libre.
3.744	D. Julio de Sena García	Guipúzcoa	Libre.
3.745	D. José Manuel Sánchez Andrés	Guipúzcoa	Libre.
3.746	D. Felicísimo Velázquez Santiago	Guipúzcoa	Libre.
3.747	D. José Antonio Santiago García	Guipúzcoa	Libre.
3.748	D. Miguel Garciq Hernández	Guipúzcoa	Libre.
3.749	D. Julián Calvairo Martín	Guipúzcoa	Libre.
3.750	D. Arcimiro Santiago Iglesias	Guipúzcoa	Libre.
3.751	D. Carmen Gutiérrez López	Guipúzcoa	Libre.
3.752	D. Juan José Sánchez Amigo	Guipúzcoa	Libre.
3.753	D. Laureano Geauniz Hernández	Guipúzcoa	Libre.
3.754	D. Vicente Montero Gómez	Guipúzcoa	Libre.
3.755	D. María del Carmen Fidalgo Fuertes	Guipúzcoa	Libre.
3.756	D. María Blanca Sánchez Tapiz	Guipúzcoa	Libre.
3.757	D. María Pilar Yagüe Lanzarote	Guipúzcoa	Libre.
3.758	D. María del Pilar Escribano Perucha	Guipúzcoa	Libre.
3.759	D. Antonio Lobato Pobo	Guipúzcoa	Libre.
3.760	D. Candido Tango Cheté	Guipúzcoa	Libre.
3.761	D. María Nieves Necedo Rodríguez	Navarra	Libre.
3.762	D. Juan Dominguez Chisol	Madrid	Libre.
3.763	D. José Martínez Fernández	Madrid	Libre.
3.764	D. Victoria Werner Heredia	Oviedo	Libre.
3.765	D. Ascension Ortiz Mene	Málaga	Libre.
3.766	D. Margarita Gómez Martínez	Zaragoza	Libre.
3.767	D. María del Carmen Muñoz Bezaulla	Zaragoza	Libre.
3.768	D. Federico Manuel Villa García	Santander	Libre.
3.769	D. Eusebia Cardo Conde	Santander	Libre.
3.770	D. Joaquín Lluich Rovira	Madrid	Libre.
3.771	D. Juan Tomás Mugueta Goni	Madrid	Libre.
3.772	D. Manuel Fernandez Trigo	Madrid	Libre.
3.773	D. Isidoro Minambres Diego	La Coruña	Libre.
3.774	D. María del Carmen de San Faustino Znausti	Vizcaya	Libre.
3.775	D. Urbano Martín de la Torre	Guipúzcoa	Libre.
3.776	D. Antonio Gil García	Ciudad Real	Libre.
3.777	D. José Luis Sanz Ortega	Sevilla	Libre.
3.778	D. Emilio Fernández Figueroa	Zaragoza	Libre.
3.779	D. María Isabel Orano Manzano	Zaragoza	Libre.
3.780	D. Servilio Berrón Martín	Fontivejada	Libre.
3.781	D. Fernando Pla Gras	Compostela	Libre.
3.782	D. Francisco Luis Rodríguez Azpiazú	Madrid	Libre.
3.783	D. Antonio Guinbas Sobelo	León	Libre.
3.784	D. Santiago Basanta Lence	Valencia	Libre.
3.785	D. José Agrelo Fernández	Madrid	Libre.
3.786	D. María del Carmen Esther Egocuez Sanchez	Madrid	Libre.
3.787	D. José Roda Carpio	Madrid	Libre.
3.788	D. Benjamín Alfonso Manabeo Fontecha	Pontevedra	Libre.
3.789	D. Angel Martínez Martínez	Vizcaya	Libre.
3.790	D. Juan Mas Dubia	Tarragona	Libre.
3.791	D. Miguel Cortezana López	Leon	Libre.
3.792	D. Mameña Alicia Salz Moya	Madrid	Libre.
3.793	D. José Matos López	Palencia	Libre.
3.794	D. María del Carmen Ruiz Fernández	Huelva	Libre.
3.795	D. José María Racero Valiente	Cheneta	Libre.
3.796	D. Horacio Suárez Morán	Madrid	Libre.
3.797	D. José Ramón Taboada Vila	Madrid	Libre.
3.798	D. César Serrano Saugar	Madrid	Libre.
3.799	D. Clara Calia Pérez de San Román Pa-galday	Madrid	Libre.
3.800	D. María del Carmen Piacer Ugarte	Alava	Libre.
3.801	D. María del Carmen Gomes de Bañ-era Calzon	Alava	Libre.
3.802	D. Juan Martínez Carrillo	Alava	Libre.
3.803	D. Lucía Giner García	Madrid	Libre.
3.804	D. Rafael Herrera Camazón	Valencia	Libre.
3.805	D. Andrés Rubio Lozano	Valencia	Libre.
3.806	D. Eugenio Paz Frasil	Madrid	Libre.
3.807	D. Adolfo Galón Faras	Ciense	Libre.
3.808	D. María de los Dolores Aguilár Vicente	Zaragoza	Libre.
3.809	D. María Teresa Sánchez Moso	Salamanca	Libre.
3.810	D. Juan Cabezas García	Madrid	Libre.
3.811	D. Ana María Aguado Piñero	Madrid	Libre.
3.812	D. Rafaela Freyre Mur	Madrid	Libre.
3.813	D. Ana Sojo Carrión	Madrid	Libre.
3.814	D. Nieves Cid Diez	Madrid	Libre.
3.815	D. Julio Sainz Pardo Moreno	Madrid	Libre.
3.816	D. Julio Luis Sánchez Vazquez	Oviedo	Ex cautivo.

3.769	D. Manuel Obama de Ngomo v Obono...	Libre.	Onense	3.909	D.ª María Rosario Méndez Esteban	Libre.	Orense
3.770	D.ª Ana M.ª Martín de Villores Dorrien.	Libre.	Tenerife	3.910	D. Alejandro Serrablo Sáez	Libre.	Tenerife
3.771	D. Felcico Aguaiador de la Peña	Libre.	Tenerife	3.911	D. Luis Cólera Ruiz	Libre.	Tenerife
3.772	D. Antonio Carrero Asís	Libre.	Alaya	3.912	D.ª María Teresa Fontoda Ochoa	Libre.	Alaya
3.773	D. Antonio Gómez Asís	Libre.	Murcia	3.913	D. José María Valera Fernández	Libre.	Toledo
3.774	D. José Arribas Serrano	Libre.	Cuenca	3.914	D.ª Carlota Cabezas Fernández	Libre.	Madrid
3.775	D. Julio José Fernández Sánchez	Libre.	León	3.915	D.ª María del Carmen Fernández Cuervo	Libre.	Vizcaya
3.776	D. Julio González Pardo	Libre.	León	3.918	D.ª María Luisa Gutiérrez López	Libre.	Badajoz
3.778	D. Arcadio García García	Libre.	León	3.919	D. Alberto Fernández Conde	Libre.	Valladolid
3.779	D. José María León Guzmán	Libre.	León	3.920	D.ª Esperanza Encabo de Vicente	Libre.	Valladolid
3.780	D. José Andrés Lalena Sipán	Libre.	Huesca	3.921	D. Antonio Roque Hernández	Libre.	Sta. C. Tenerife
3.781	D. Emilio Vila Balboa	Libre.	La Coruña	3.922	D. Alfonso Roza Campos	Libre.	Sta. C. Tenerife
3.782	D.ª Visitación Piracés Bordenias	Libre.	Huesca	3.923	D. Juan Puig Puig	Libre.	Barcelona
3.783	D. Daniel José Broto Gracia	Libre.	Huesca	3.924	D. José Navárez del Pino	Libre.	Málaga
3.784	D. Javier Monasterio López	Libre.	La Coruña	3.925	D. Francisco Navarro de Diego	Libre.	Barcelona
3.785	D. Manuel Alvarada Alonso	Libre.	La Coruña	3.926	D.ª Montserrat Ledesma Poza	Libre.	Barcelona
3.788	D.ª Luisa Avellaneda Mesa	Libre.	Pontevedra	3.927	D.ª María Teresa Sanchis Pascual	Libre.	Barcelona
3.789	D.ª Marina Falcón Merina	Libre.	Las Palmas	3.928	D.ª Teresa Bacquelaire Carreras	Libre.	Barcelona
3.790	D.ª Josefina Mercadal Gomis	Libre.	Las Palmas	3.929	D.ª Elena Pérez González	Libre.	Valladolid
3.791	D. José Ignacio Viquez Báez	Libre.	Las Palmas	3.930	D.ª Anselmina Molina Lanza	Libre.	Málaga
3.792	D. José Luis Pérez Quintero	Libre.	Las Palmas	3.931	D. Braulio Moreno Matarín	Libre.	Almería
3.793	D. Leopoldo Soler Gálvez	Libre.	Las Palmas	3.933	D. Francisco Sánchez Livola	Libre.	Almería
3.794	D. Eduardo Castro Matos	Libre.	Las Palmas	3.934	D.ª María Pilar Martínez Domínguez	Libre.	Soria
3.795	D. Victor Martínez González	Libre.	Las Palmas	3.935	D.ª María del Carmen Alfaro Fernández	Libre.	Soria
3.796	D.ª María Amelia León Russo	Libre.	Las Palmas	3.936	D.ª María Teresa Gil Lus	Libre.	Oviedo
3.797	D. Emilio Mateos v Fernández-Cuervo	Libre.	Las Palmas	3.937	D.ª Amor González García	Libre.	Oviedo
3.798	D. Eduardo Ayala Benítez	Libre.	Las Palmas	3.938	D. Indalecio Rodríguez García	Libre.	Salamanca
3.799	D. Gerardo Pérez Alemán	Libre.	Las Palmas	3.939	D. Antonio González Casal	Libre.	Pontevedra
3.800	D. Juan Manuel Miguel Barahona	Libre.	Segovia	3.941	D.ª Julia Otero Carasco	Libre.	Orense
3.801	D.ª María Teresa Peñas Cabaleiro	Libre.	La Coruña	3.942	D.ª Clementina Marcos García	Libre.	Madrid
3.802	D.ª María Teresa Pérez Barbero	Libre.	La Coruña	3.943	D. Juan Pérez Arcas	Libre.	Granada
3.803	D. Buenaventura Marín Romero	Libre.	La Coruña	3.945	D.ª María Josefa Martín Galera	Libre.	Almería
3.804	D. José Luis González Cruz	Libre.	Madrid	3.946	D. José Luis Puertas Garrido	Libre.	Madrid
3.806	D. Angel Sáenz León	Libre.	Madrid	3.947	D. José Antonio de la Iglesia Duarte	Libre.	Logroño
3.807	D.ª Escolástica Espinar Manrique	Libre.	Burgos	3.948	D. Antonio Deinas Camacho	Libre.	Ceuta
3.808	D. Julian Soría Martín	Libre.	Madrid	3.952	D.ª Carmen Formis Torá	Libre.	Madrid
3.810	D. Rafael Uroz Romero	Libre.	Salamanca	3.954	D.ª Consolación Maso Heras	Libre.	Lérida
3.811	D. Emilio Martín Gomez	Libre.	Madrid	3.955	D.ª Carmen Formis Torá	Libre.	Lérida
3.812	D. José Riquelme Sánchez	Libre.	Madrid	3.956	D. Cándido López Galán	Libre.	Avila
3.813	D. Pedro Oliver Fernández	Libre.	Madrid	3.958	D. Marcel Garcíaño Sáenz	Libre.	Avila
3.814	D. Miguel Fauró Rodríguez	Libre.	Madrid	3.960	D.ª Luisa Fernanda Juárez Martín	Libre.	Avila
3.815	D. Francisco Olmos Lafuín	Libre.	Madrid	3.961	D. Enrique Montero Gutiérrez	Libre.	Madrid
3.816	D. José Suárez Olivera	Libre.	Murcia	3.962	D. José Luis Martín Laque	Libre.	Avila
3.817	D. Julio Alonso Arnáiz	Libre.	Badajoz	3.963	D. Antonio Pérez Carrasco	Libre.	Ciudad Real
3.818	D.ª María Soledad Zandueña Astondoá	Libre.	Valencia	3.964	D. José López Soto	Libre.	Lugo
3.819	D.ª Julia Paz Aneigeiras	Libre.	Valencia	3.965	D. Manuel Bande Diaz	Libre.	Lugo
3.820	D. Antonio Sobrino Sánchez-Guerrero	Libre.	Pontevedra	3.966	D. Antonio Alvarez Fernández	Libre.	Lugo
3.822	D. José Luis Santiso Suárez	Libre.	Ciudad Real	3.967	D. Gustavo Morales Vázquez de Castro	Libre.	Toledo
3.823	D. Carlos Julián Romero Sánchez	Libre.	Madrid	3.968	D. Arsenio Ruiz Zafra	Libre.	Cuenca
3.824	D. Benigna Marina Vázquez Pérez	Libre.	Madrid	3.970	D.ª María Fior Souto García	Libre.	La Coruña
3.825	D.ª Pilar Catalina Rollán Ordoñez	Libre.	Madrid	3.971	D. Jorge Juan Souto García	Libre.	La Coruña
3.826	D. José Carlos Campos Casas	Libre.	Madrid	3.973	D.ª Rosario Gavilán Romero	Libre.	La Coruña
3.827	D. Miguel de la Peña-Matos Las Heras	Libre.	Madrid	3.974	D.ª María Teresa Vázquez García	Libre.	La Coruña
3.829	D.ª María Teresa Gómez Danmendrail	Libre.	Madrid	3.975	D.ª María Mercedes España Camacho	Libre.	La Coruña
3.830	D. José Luis Ruiz Nieto	Libre.	Segovia	3.976	D.ª María Esperanza Valdes Velasco	Libre.	La Coruña
3.832	D.ª Julia González Navarro	Libre.	Almería	3.977	D.ª María del Carmen Mosquera Condal	Libre.	Oviedo
3.833	D. Emilio Peña Rodríguez	Libre.	Alicante	3.978	D.ª María del Carmen Libbet de Réples	Libre.	La Coruña
3.834	D. José Flores Abril	Libre.	Madrid	3.979	D.ª María del Carmen Berta Menéndez Velasco	Libre.	La Coruña
3.835	D.ª Maximina Quiles Abianque	Libre.	Madrid	3.980	D. José Antonio de Torre García	Libre.	Oviedo
3.836	D. Pedro Marzo Benet	Libre.	Cuenca	3.981	D.ª Babina Rodríguez García	Libre.	Logroño
3.837	D. Carlos Ramírez Lorente	Libre.	Cuenca	3.982	D. Manuel Carricero Molina	Libre.	Lugo
3.838	D. José Manuel Rodríguez de Acuña Sánchez	Libre.	Cuenca	3.983	D.ª Carmen Gallego Rupérez	Libre.	Soria
3.839	D. Juan Samper Martínez	Libre.	Sta. C. Tenerife	3.984	D.ª María del Carmen Gozalo García	Libre.	Madrid
3.840	D. Juan Jiménez Fernández	Libre.	Alicante	3.985	D.ª Adela Moratóns Areces	Libre.	Segovia
3.841	D. Eduardo Hervás Burgos	Libre.	Málaga	3.987	D. Andrés Arceche Selcárrigas	Libre.	Valladolid
3.843	D.ª Justa Ballesteros Cuetos	Libre.	Cuenca				Ciudad Real
3.844	D.ª Justa Ballesteros Cuetos	Libre.	Santander				
3.844	D.ª Eusebia Ballesteros Cuetos	Libre.	Santander				

(Continúa c. 6.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocando un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad.

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha 29 de septiembre del año actual.

Esta Dirección General de Sanidad convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Granada, Salamanca, Valencia y Valladolid.

Segunda.—El curso dará comienzo el día 30 de octubre de 1954 y tendrá una duración de cuatro meses.

Tercera.—El número de plazas será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica y objetiva.

Cuarta.—Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Sanidad con la correspondiente instancia, señalando expresamente el Centro donde deseen cursar sus estudios.

Quinta.—Deberán acompañar a su solicitud los documentos acreditativos de su condición de facultativo sanitario y cuantos justificantes de méritos estimen convenientes.

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 24 de octubre de 1954.

Séptima.—La selección de alumnos será hecha por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, Inspección General de Farmacia y Veterinaria, y se publicará en los Centros indicados con la debida antelación a la fecha señalada para el comienzo del curso.

Octava.—Las enseñanzas serán dadas en dos etapas: una común para las tres ramas, y que comprenderá Administración y Legislación Sanitaria; Estadística Sanitaria y Demografía; Higiene General; Higiene de la Alimentación; Epidemiología; Microbiología, Serología y Parasitología Sanitarias y Técnicas Físicas y Químicas de aplicación Higiénico Sanitaria; y otra segunda, distinta para cada profesión, durante la cual los alumnos Médicos cursarán las enseñanzas de diagnóstico y tratamiento en enfermedades infecciosas y luchas sanitarias especiales. Los alumnos Farmacéuticos: Fabricación y control de medicamentos y productos de interés sanitario y ampliación de Química Bromatológica, y los alumnos Veterinarios: Zoonosis trasmisibles al hombre, en sus partes analíticas, clínica y de epizootología.

Novena.—El programa para estos estudios será el mismo para todos los Centros señalados.

Décima.—Por su carácter esencialmente práctico, la asistencia a las clases es rigurosamente obligatoria. Un número de faltas justificadas o no, superior a 15, inhabilita para las pruebas finales.

Undécima.—Las pruebas finales serán realizadas en Madrid y en las Escuelas Departamentales señaladas, y consistirán en un examen práctico y un ejercicio escrito sobre dos lecciones del programa sacadas a la suerte entre un mínimo de 50, elegidas por el Tribunal en el momento del ejercicio. Este será hecho durante un máximo de tiempo de tres horas.

Duodécima.—Los ejercicios serán puntuables desde 25 a 50 puntos, considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación mínima.

Décimotercera.—El Tribunal que dará constituido en Madrid por Profesores de

la Escuela Nacional de Sanidad, y en provincias, por el Jefe Provincial de Sanidad y Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad.

Décimocuarta.—El importe de la matrícula para cada alumno será de 650 pesetas, debiendo ser ingresadas en la Escuela Nacional de Sanidad los que hayan de realizar el curso en Madrid, o en los Institutos de Sanidad respectivos los que sean matriculados en las distintas Escuelas Departamentales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid: 30 de septiembre de 1954.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando subasta para las obras de «Pavimentos hidráulicos y cerámicos, madera y mármol, revestidos de azulejos y mármol, y cantería en el Sanatorio Antituberculoso de Linares (Jaén)».

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta central, saca a subasta las obras de «Pavimentos hidráulicos y cerámicos, madera y mármol, revestidos de azulejos y mármol, y cantería para el Sanatorio de Linares (Jaén)».

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones generales.
Pliego de condiciones facultativas.
Presupuesto y modelo de proposición.
Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro general del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de cincuenta y cinco mil pesetas (55 000).

El tipo máximo de licitación será de tres millones trescientas treinta y dos mil ciento ochenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos (3.332.181,49).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato o personas en quienes delegue la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de estas obras será de ocho meses.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.—El Secretario general, José Fernández Turgado.

3.495—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando al Patrimonio Nacional para ampliar el aprovechamiento de aguas que se indica.

Visto el expediente incoado por el Patrimonio Nacional para ampliar el aprovechamiento de aguas que usufructua en el río Manzanares, en término de El Pardo (Madrid), con destino al riego de terrenos del Hipódromo de la Zarzuela y para los servicios del mismo.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo que se solicita, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Patrimonio Nacional para derivar hasta 11,6 litros de agua por segundo, o el equivalente de 33 litros por segundo en jornada de ocho horas y media de trabajo diarias, con destino al riego de 15 hectáreas en terreno del Hipódromo de la Zarzuela, y para los servicios del mismo, en término de El Pardo (Madrid).

2.ª La entidad concesionaria modificará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el dispositivo del interruptor automático de modo que permita el funcionamiento de la elevación de aguas durante ocho horas y media diarias.

3.ª Una vez llevada a efecto tal adaptación, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo, para su comprobación y precintado del dispositivo, levantándose acta en la que conste tal extremo y, asimismo, que las obras se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y se han cumplido las cláusulas establecidas, acta que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.ª Quedan vigentes todas las condiciones establecidas en la Orden de 12 de abril de 1948, en cuanto no sean modificadas por las que ahora se establecen.

Y habiendo aceptado la entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliga de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reclamatorio, que queda unida al expediente lo comunico para su conocimiento el de la entidad peticionaria y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.—El Director general, P. A. José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Adjudicando a los señores y entidades que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa del río Carrión» en Villoldo (Palencia) a don Antonio Sánchez Gallarín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 156.985 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 174.503,71 y con arreglo a las con-

diciones establecidas en los pliegos que se rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Piedras Blancas, Salinas, Arnao y San Juan de Nieva, Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)» a don Segundo Canga Cuervo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.454.454 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.883.902,74 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Desviación y encauzamiento de la Riera de la Pastera en Villanueva y Geltrú (Barcelona)», a don Domingo Espada Cruz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.699.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.861.821,65 y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de Tapia de Casariego y otros pueblos (Oviedo)», a don Bernardo Fernández Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.742.244,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.710.750,33 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar a «Boetticher y Navarro, S. A.» el «Curso de suministro y montaje de las compuertas del aliviadero del pantano de Barrios de Luna» sobre la base de la primera solución ofertada de dos compuertas fainfor de 15 x 6,50 m. con suspensión por cadena «Galle», por su presupuesto de 2.451.612,83 pesetas y en las condiciones que rigieron en el concurso, más las siguientes:

1.ª En el plazo de un mes el adjudicatario deberá cursar, por intermedio de la Confederación Hidrográfica del Duero, los pedidos oficiales de todos aquellos materiales que necesite para la construcción de los elementos de que no disponga en el momento de la ejecución, así como los planos definitivos de la obra de fábrica a realizar para el empotramiento de las piezas.

2.ª Dentro de los tres meses siguientes a la adjudicación deberá el adjudicatario facilitar a pie de obra y montar todas las piezas que hayan de quedar empotradas en el hormigón de la fábrica de la presa.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Reconstrucción y complemento de las defensas de la Sella, Angles y Bonmati, en el río Ter (Gerona)», a «Hijos de José Miarnáu Navás, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 657.744,60 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 790.558,41 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Aprobando obras de reparación en las azoteas del edificio de este Departamento.

Visto el proyecto de obras de reparación de azoteas en el edificio anejo a este Ministerio (Alcalá, 36), formulado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lizano;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 96.151,41 pesetas; pluses, 9.861,54 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 14.422,71 pesetas; importe total de contrata, 120.435,66 pesetas. Se suprimen los honorarios de Arquitecto y Aparejador por no afectar las obras a la estructura del edificio;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 12 de mayo último, habiéndose promovido la oportuna concurrencia de ofertas, apareciendo como más ventajosa la presentada por don Santiago Escartín Romanos, que se compromete a realizar las obras por un importe total de pesetas 119.231,31, lo que supone una baja de 1.204,35 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su total importe, reducido, de 119.231,31 pesetas, adjudicado a don Santiago Escartín Romanos, que se compromete a realizar las obras con una baja de 1.204,35 pesetas, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Sr. Secretario de la Comisión de Régimen Interior.

Aprobando el expediente para constitución del depósito previo a la expropiación de una parcela de terreno para completar el solar donde ha de edificarse el nuevo Instituto de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el expediente para la concesión de un crédito de 101.100 pesetas al Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas, a fin de constituir el reglamentario depósito previo a la expropiación de una parcela de terreno destinada a completar el solar para edificación del nuevo Instituto, aprobado por Decreto de 5 de mayo de 1954;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente en el mismo, que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de agosto último y que la Intervención Delegada en este Ministerio autorizó el gasto pretendido, con fecha 21 de agosto del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto:

Que con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, se libre a favor del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas la cantidad de 101.100 pesetas importe del depósito previo que se ha de constituir para a definitiva expropiación y abono de indemnización por urgente ocupación de la finca destinada a completar el solar para edificar el nuevo Instituto de Las Palmas de Gran Canaria a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954, cantidad que revestirá el carácter de anticipo sobre la que, en definitiva, resulte como precio de la finca a expropiar e indemnización por satisfacer.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1954.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media de las Palmas de Gran Canaria.

Aprobando los expedientes de obras que se indican.

Visto el proyecto de obras de reforma de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo, redactado por los Arquitectos don Francisco y don Federico Somolinos, con un préstamo total de 30.964,75 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 23.663,35 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.932,35 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 3.549,50 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 591,58 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 177,47 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 37 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Joaquín Vallina Espiniella, que se compromete a efectuarlas por 30.195,70 pesetas, en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de pesetas 30.964,75, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, sección segunda, capítulo tercero, concepto primero.

2.º Adjudicar dichas obras a don Joaquín Vallina Espiniella por la cantidad de 30.195,70 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.—El Subsecretario.

Visto el proyecto de obras de reparaciones de la Escuela de Orientación Profesional de Vallecas (Madrid), redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, con un presupuesto total de 546.830,93 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, pesetas 398.928,29, pluses de carestía de vida y cargas familiares, 78.987,79 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, pesetas 59.839,24; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 6.981,24 pesetas; honorarios del Aparejador, treinta

por ciento de la cantidad anterior, 2.094,37 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de subasta pública, a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 546.830,93 pesetas, y que se abonen con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, concretado en la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, realizándose las obras por el sistema de subasta.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1954.—El Subsecretario.

Visto el proyecto de obras de reforma de la Escuela de Artes y Oficios de Guadix, redactado por el Arquitecto don José Pulido Ortiz, con un presupuesto total de 799.433,46 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, pesetas 654.803,13; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 33.896,67 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, pesetas 98.220,46; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,65 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 9.625,54 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.887,66 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de subasta pública, a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 799.433,46 pesetas, y que se abonen con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, concretado en la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, realizándose las obras por el sistema de subasta.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1954.—El Subsecretario.

Visto el proyecto de obras de terminación de edificio de la Escuela de Trabajo de Oviedo, redactado por los Arquitectos don Francisco y don Federico Somolinos, con un presupuesto total de pesetas 545.651,48, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, pesetas 444.956,56; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 25.448,33 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 66.743,48 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 6.540,86 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.962,25 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de subasta pública, a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 545.651,48 pesetas, y que se abonen con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, concretado en la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, realizándose las obras por el sistema de subasta.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1954.—El Subsecretario.

Visto el proyecto de obras de terminación de edificio de la Escuela de Trabajo de Huelva, redactado por el Arquitecto don Francisco Sedano, con un presupuesto total de 758.596,90 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 543.430,96 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 121.994,70 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 81.514,64 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,65 por 100, una vez deducido el cincuenta por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 8.966,62 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.689,98 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Mi-

Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes.

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de subasta pública, a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 758.596,90 pesetas y que se abonen con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, concretado en la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, realizándose las obras por el sistema de subasta.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 18 de septiembre de 1954.—El Subsecretario.

Visto el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Mahón, redactado por el Arquitecto don José Claret Rubira, con un presupuesto total de 688.327,27 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 507.213,90 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 94.151,57 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, pesetas 76.082,08 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,65 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 8.369,02 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, pesetas 2.510,70;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de subasta pública, a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 688.327,27 pesetas, y que se abonen con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, concretado en la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, realizándose las obras por el sistema de subasta.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 18 de septiembre de 1954.—El Subsecretario.

Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación de la Escuela de Trabajo de Avila, redactado por el Arquitecto don Ignacio Fiter Clavé, con un presupuesto total de 731.787,28 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 554.934,19 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 31.709,62; beneficio industrial, 15 por 100, 83.240,13 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,65 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, pesetas 9.156,42; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, pesetas 2.746,92;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de subasta pública, a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 731.787,28 pesetas, y que se abonen con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, concretado en la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, realizándose las obras por el sistema de subasta.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1954.—El Subsecretario.

Visto el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Orientación Profesional de Chamartín de la Rosa, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, con un presupuesto total de 311.441,32 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 226.132,76 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 44.774,28 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 33.919,91 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 5.037,98 pesetas; honorarios del Aparejador, treinta por ciento de la cantidad anterior, 1.526,39 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el presupuesto

vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no solo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Luis Mares Mares, que se compromete a efectuarlas por 301.473,86 pesetas, que representa una economía de 2.353,09 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de pesetas 308.088,23 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departamento, sección segunda, capítulo tercero, concepto primero.

2.º Adjudicar dichas obras a don Luis Mares Mares por la cantidad de pesetas 301.473,86.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1954.—El Subsecretario.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando obras de reparación en el Colegio Mayor Femenino «Santa Teresa de Jesús», de la Universidad de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Colegio Mayor Femenino «Santa Teresa de Jesús», de la Universidad de Madrid, formulado por el Arquitecto don Rafael Huidobro Pardo,

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 439.067,47 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 65.860,12 pesetas; pluses, 108.440,64 pesetas; importe de contrata, 613.377,23 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 5,50 por 100, según tarifa primera, grupo quinto, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 11.832,87 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 3.549,86 pesetas; total, 628.759,96 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que dichas obras, dada su cuantía, deben realizarse por el sistema de subasta;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado este expediente, y el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, en sentido favorable, así como que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 17 de agosto último y 3 de los corrientes;

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 628.759,96 pesetas, que se abonará en la siguiente forma: 114.379,98 pesetas con cargo al crédito que figura en

el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y el resto, de 514.379,98 pesetas, con cargo al presupuesto de 1955, y que se realicen las obras por el sistema de subasta.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Aprobando el expediente de rectificación de cantidad en el proyecto de obras de habilitación de capilla en la Escuela de Comercio de Madrid.

Visto el presupuesto de subsanación del aprobado en 16 de junio de 1952, formulado por el Arquitecto don Daniel Zabala, con un importe de ejecución material de 25.525,35 pesetas y que asciende a un total, rectificado, de 35.193,07 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 25.525,35 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 4.594,56 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 3.828,80 pesetas; total de la contrata, 33.948,71 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la del anteriormente aprobado, que hacen un total de 97.627,59 pesetas, el 3,75 por 100 una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 478,60 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 478,60 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 287,16 pesetas; total, 35.193,07 pesetas;

Resultando que el actual presupuesto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cuyo informe manifiesta el error padecido en las partidas 10 y 16 del proyecto aprobado;

Considerando que las obras fueron adjudicadas por subasta a Contratista don José González de la Rosa, quien ofreció una baja del 16,80 por 100, por lo que debe recogerse este porcentaje de baja en el presupuesto de rectificación, objeto de este expediente, quedando reducida la contrata a 28.245,23 pesetas, que, con los honorarios facultativos, ascienden a pesetas 29.489,69;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de Hacienda han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo por la cantidad antes expresada en 17 y 21 de agosto último, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su total importe, rectificado, de 29.489,69 pesetas, una vez deducido el 16,80 por 100 de la contrata, las cuales se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose las obras a favor del contratista don José González de la Rosa, con domicilio en Madrid, calle de la Reina, núm. 13, quien previamente prestó su conformidad.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones del concurso de traslado de la vacante del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca la cátedra de «Dibujo», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedráticos o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.—El Director general, José M.^a Sánchez de Muniain.

Dictando instrucciones del concurso de traslado de la vacante del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Compiutense», de Alcalá de Henares, la cátedra de «Filosofía» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en

posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.—El Director general, José M.^a Sánchez de Muniain.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zootecnia», segundo curso; «Etnología y Producciones Pecuarias» de la Facultad de Veterinaria de León

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Los señores opositores a la citada cátedra se presentarán el viernes 5 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Salón de Actos de la Facultad de Veterinaria de Madrid, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de octubre de 1954.—El Presidente del Tribunal, Cristino García Alfonso.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Rectificando la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Medicina General de Castellón, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 84, de 25 de marzo de 1954.

La resolución del concurso para la provisión de vacantes de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Castellón, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, de 25 de marzo de 1954, queda rectificadada en cuanto a la adjudicación de las vacantes anunciadas para la Zona Hospital y para la Zona de Grao, a cubrir por los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946, en la siguiente forma:

Zona Hospital: a don Juan Peña Arnáu.
Zona Grao: a don Victor Beltrán Beltrán.

La rectificación que antecede se efectúa por no haber tomado posesión de las vacantes que se le adjudicaban a los Doctores don Antonio Villanueva Pelayo y don Federico de Francia Pascual.

Contra esta resolución podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido.

Madrid, 4 de octubre de 1954.—El Director general, P. D. M. Ambles.